

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 13; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores suscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

Idem de paja.....	0'19
Litro de aceite.....	1'24
Idem de vino.....	0'39
Kilogramo de carne.....	2'28
Idem de carbón.....	0'15
Idem de leña.....	0'04

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 diciembre 1916).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la comisión Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de diciembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Litro de petróleo.....	0'91
Ración de pan.....	0'26
Idem de cebada.....	1'16

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veintidós de diciembre de mil novecientos diez y seis. — El Vicepresidente accidental, Manuel Lambea. — Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, José Vidal. — El Comisario de Guerra, Vicente Sáinz.

Cuentas provinciales.

Rendidas las cuentas generales de fondos de la Excmo. Diputación provincial de Zaragoza, correspondientes a los años 1914 y 1915; la Comisión Provincial, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 126 de la ley de 29 de agosto de 1882, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL los extractos de las mismas y que los originales de dichas cuentas queden expuestos al público en la secretaría de la Corporación hasta que la Diputación Provincial, en el mes de mayo del próximo año, se reúna para su aprobación.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los efectos procedentes.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1916. — El Vicepresidente, Ricardo Lacosta. — Por acuerdo de la Comisión Provincial: el Secretario, José Vidal.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

Año de 1914.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1914 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1914, a saber:

CUENTA DE CAJA		PESETAS
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los 12 meses que comprende el año.		5.354.977'72
DATA.—Pagos verificados en igual periodo.....		3.797.561'86
Existencia al terminar el ejercicio.....		1.557.415'86
Capítulos.	CUENTA POR CONCEPTOS	TOTAL DEL AÑO 1914 Pesetas.
	CARGO	
1.º	Rentas	390'15
2.º	Portazgos y barcajes.....	»
3.º	Donativos, legados y mandas	»
4.º	Repartimiento.....	971.664'75
5.º	Instrucción pública.....	»
6.º	Beneficencia	360.583'59
7.º	Ingresos extraordinarios	»
8.º	Arbitrios especiales.....	3.588'10
9.º	Empréstitos.....	2.300.000
10.º	Enajenaciones.....	»
11.º	Resultas	430.719'31
12.º	Ampliación	»
13.º	Movimiento de fondos o suplementos	1.287.986'32
14.º	Reintegros.....	45'50
	INGRESO	5.354.977'72
	DATA	
1.º	Administración provincial	128.852'61
2.º	Servicios generales.....	38.691'17
3.º	Obras obligatorias.....	4.112'05
4.º	Cargas	122.973'06
5.º	Instrucción pública.....	25.054'93
6.º	Beneficencia	1.674.438'41
7.º	Corrección pública	879'90
8.º	Imprevistos.....	20.866'28
9.º	Nuevos establecimientos	»
10.º	Carreteras	33.120'67
11.º	Obras diversas.....	»
12.º	Otros gastos	117.024'21
13.º	Resultas	987.191'74
14.º	Ampliación	»
15.º	Movimiento de fondos o suplementos.....	644.356'83
16.º	Devoluciones	»
	PAGOS.....	3.797.561'86

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1914, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo. Zaragoza, 25 de enero de 1915. — *El Depositario, Guillermo Allanegui.*

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1914 a que la misma se refiere.

Zaragoza, 28 de enero de 1915. — *El Contador, Manuel Camón.* — V.º B.º — *El Presidente, E. García Sánchez.*

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

Año de 1915.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1915 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1915, a saber:

CUENTA DE CAJA		PESETAS
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los 12 meses que comprende el año.		4.594.956'38
DATA.—Pagos verificados en igual período.....		3.759.029'72
Existencia al terminar el ejercicio.....		835.926'66
CUENTA POR CONCEPTOS		TOTAL DEL AÑO 1915
Capítulos		Pesetas.
CARGO		
1.º	Rentas.....	824'60
2.º	Portazgos y barcajes.....	"
3.º	Donativos, legados y mandas.....	"
4.º	Repartimiento.....	1.024.372'17
5.º	Instrucción pública.....	"
6.º	Beneficencia.....	371.759'49
7.º	Ingresos extraordinarios.....	772'64
8.º	Arbitrios especiales.....	1 013'70
9.º	Empréstitos.....	"
10.º	Enajenaciones.....	"
11.º	Resultas.....	281.595'77
12.º	Ampliación.....	"
13.º	Movimiento de fondos o suplemento.....	1.356.775'17
14.º	Reintegros.....	426'98
	Existencia anterior.....	1.557.415'86
INGRESO.....		4.594.956'38
DATA		
1.º	Administración provincial.....	122.252'03
2.º	Servicios generales.....	32.802'51
3.º	Obras obligatorias.....	5.814'03
4.º	Cargas.....	46.147'65
5.º	Instrucción pública.....	4.271'77
6.º	Beneficencia.....	1.682.255'54
7.º	Corrección pública.....	1.440'75
8.º	Imprevistos.....	15.916'67
9.º	Nuevos establecimientos.....	"
10.º	Carreteras.....	41.309'03
11.º	Obras diversas.....	"
12.º	Otros gastos.....	163.995'40
13.º	Resultas.....	1.050.109'40
14.º	Ampliación.....	"
15.º	Movimiento de fondos o suplementos.....	592.714'95
16.º	Devoluciones.....	"
PAGOS.....		3.759.029'72

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1915 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo. Zaragoza, 12 de enero de 1916. — *El Depositario*, **Guillermo Allanegui**.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1915 a que la misma se refiere.

Zaragoza, 15 de enero de 1916.—*El Contador*, **Manuel Camón**.—V.º B.º—*El Presidente*, **Enrique Isábal**.

Subasta de acopios.

Esta Corporación ha acordado contratar, mediante subasta pública, la adquisición de acopioscon destinado a la conservación de la carretera provincial de Tauste a Luceni, en sus kilómetros 2, 3, 4 y 5, con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, aprobados al efecto, y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, según edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de 29 de noviembre último, los cuales presupuesto y pliegos se hallan de manifiesto en la secretaría de la Exma. Diputación, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará el día 7 de febrero próximo a las diez de la mañana, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador o vocal de la Comisión Provincial en quien delegue, y del Sr. Diputado representante de la Diputación, con asistencia del Secretario de esta Corporación y con las solemnidades que prescribe el artículo 17 de la Instrucción citada.

El precio señalado en presupuesto para la subasta es de 6.334'20 pesetas, y las proposiciones se formularán en baja, ajustadas en su redacción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, se extenderán en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados, que contendrán también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, como fianza provisional, en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de 316'71 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, fianza que ampliará el rematante hasta el duplo de esa cifra, o sea 633'42 pesetas, a que asciende el 10 por 100 de dicho presupuesto.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo que señala el pliego de condiciones particulares y económicas, y comenzarán a los veinte días siguientes al de la fecha en que se apruebe el remate.

El pago del importe de las obras se hará mediante certificaciones expedidas mensualmente por el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales.

El licitador que concorra en representación de otra persona, presentará poder notarial, bastanteadado por el Letrado Asesor de la Diputación.

Caso de resultar dos o más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, papel y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato, y por el hecho de ser contratista se entiende que renuncia a todo fuero y privilegio corporativo o personal de jurisdicción, sometiéndose a la de los jueces y tribunales ordinarios de esta ciudad para todas las cuestiones litigiosas de carácter

civil que ocasione el contrato, y a la contencioso-administrativa del Tribunal provincial de Zaragoza, para las que versen sobre asuntos de esta jurisdicción, que deban ventilarse en primera instancia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la, de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de acopios con destino a la conservación de la carretera provincial de Tauste a Luceni, en los kilómetros 2, 3, 4 y 5, se comprometo a tomar a su cargo ese servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que en cumplimiento del artículo 29 de la mencionada Instrucción y de lo acordado se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1916. — El Vicepresidente accidental, Manuel Lambea. — Por acuerdo de la Comisión Provincial: el Secretario, José Vidal.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por oposición, de 50 plazas de aspirantes a Agentes sin sueldo, en expectación de destino, del Cuerpo de Vigilancia, y de las de aspirantes con sueldo de 1.500 pesetas, que se hallen vacantes el día que terminen los ejercicios, conforme a las condiciones que establecen los artículos 3.º y 8.º de la Ley de 27 de febrero de 1908, y con arreglo al programa que a continuación se inserta. Podrán optar al 60 por 100 de estas plazas los que hayan cumplido veintitrés años y no excedan de treinta y cinco el día en que se publique este anuncio, acrediten no haber sido penados y la aptitud física necesaria; al 20 por 100, los que acrediten que tienen prestados cuatro años de servicios en el Cuerpo de Vigilancia, sin nota desfavorable en sus expedientes, no excediendo de cuarenta y cinco años de edad, y al 20 por 100 restante, los Sargentos en activo, reserva y licenciados procedentes de todas las armas del Ejército y Armada, Guardia Civil y Carabineros que soliciten expresamente en sus instancias ser comprendidos en este 20 por 100 que a dichas clases se reserva, que no pasen de cuarenta años de edad, y que como todos los anteriores sean admitidos por la Junta calificadora a que se refiere el artículo 6.º de la expresada Ley.

Las vacantes que resulten sin proveer por falta de número de aspirantes aprobados de los de estas dos últimas clases de opositores, a quienes se reservará el 40 por 100 en la proporción señalada, serán provistas por los primeros.

En el término de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se presentarán las solicitudes en los Gobiernos civiles

de las provincias donde los solicitantes hayan residido durante los dos últimos años, y si en éstos hubieren variado de domicilio, en el Gobierno de la provincia donde residan, excepto los de la de Madrid, que la presentarán en el Registro general de esta Dirección.

En la instancia expresará el solicitante su edad, domicilio que ha tenido en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calle y número de éstas, su estado, que no ha sido procesado, y si lo fué por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera, los estudios que tenga aprobados y los títulos que posea, si ha servido o no en el Ejército y si conoce algún idioma extranjero.

Los que hayan prestado servicio durante cuatro años en el Cuerpo de Vigilancia acompañarán los documentos originales que lo acrediten.

Los Sargentos en activo, certificación probatoria de serlo, expedida por el Jefe del Cuerpo a que pertenezcan, y los licenciados sus licencias y hojas de servicios.

A todas las instancias acompañarán certificación de nacimiento cuantos aspiren a tomar parte en los ejercicios y los documentos que consideren necesarios a justificar los extremos que aleguen, certificado de no haber sido penados, expedido expresamente para estas oposiciones por la Dirección general de Prisiones y certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer de su buena fama, expedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto para los residentes en Madrid y Barcelona, que lo será por los Jefes de Vigilancia de la Comisaría o Distrito a que corresponda el domicilio del interesado, y para los residentes en las demás capitales de provincia, por los Jefes respectivos del Cuerpo de Vigilancia.

Los Gobernadores civiles, el mismo día o al siguiente de presentarse cada solicitud documentada, y señalando la hora de su presentación, la elevarán a esta Dirección general, conservando nota suficiente para que en los cuatro días siguientes pueda remitir informe sobre el aspirante.

Dichas instancias, con los documentos y los informes que se estimen convenientes, serán sometidas al examen de la Junta mencionada, la cual resolverá, sin ulterior recurso, si se admite o no al aspirante.

Los nombres de los admitidos se publicarán en la *Gaceta de Madrid* quince días antes por lo menos del que hayan de tener lugar los ejercicios, anunciándose también el día y sitio en que deberán sufrir reconocimiento médico, por el que abonarán 250 pesetas y 10 pesetas por derecho de examen.

Tres días antes del señalado para comenzar los ejercicios se practicará por el Tribunal, si estuviere ya nombrado, o con la intervención de los funcionarios que esta Dirección designe, un sorteo para determinar el orden en que han de examinarse los aspirantes, entendiéndose que quien deje pasar su turno renuncia a la oposición, salvo que presente certificación de hallarse enfermo, en cuyo caso el Tribunal podrá llamarle otra vez, a reserva de hacer la comprobación de la excusa.

No serán admitidos a examen los que carezcan de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo. El reconocimiento médico, sorteo y exámenes se verificará en Madrid. Los ejercicios serán dos, uno teórico y otro práctico; el primero consistirá en exponer los conocimientos que el aspirante posea respecto de la pregunta que por suerte le corresponda de los 46 primeros temas del programa, pudiendo el Tribunal pedir explicaciones o aclaraciones sobre la materia por medio de preguntas.

El ejercicio práctico consistirá en redactar uno de los documentos que se señalan en el tema que por su suer-

te también le corresponda de los comprendidos desde el número 47 al final del programa.

Los aspirantes que aleguen poseer algún idioma extranjero, practicarán un tercer ejercicio, en el cual escribirán al dictado, traducirán y se expresarán en dicho idioma.

La calificación se hará en el acto de terminar el examen de un opositor, por número de puntos, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco por ejercicio.

Para considerar aprobado al opositor habrá de obtener por lo menos once puntos en cada uno de ellos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 26 de diciembre de 1916.— El Director general, M. de la Barrera.

(El programa se publicará en el número siguiente).

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de enero próximo venidero, a las once horas en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, sal, carbón cok para hornos, leña para hornos, cebada, paja corta para pienso, petróleo, carbón vegetal, carbón cok para cocinas y esparto, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota.)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1. ^a clase, fuerte.....	51
Cebada.....	31
Paja para pienso.....	3'20
Sal	5
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	11
Esparto.....	6
Petróleo.....	0'70

Zaragoza, 26 de diciembre de 1916. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Francisco Blesa la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la plaza de Santángel, núm. 25, con destino a su industria de fabricación de dulces, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1916. — El Alcalde, G. Claramunt.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Recibido en esta Sección el título profesional de Licenciado en Farmacia, expedido a favor de D. César Ruiz y Marquina para hacerle entrega del mismo, se interesa su presentación en las oficinas de esta Sección, (Palacio de la Diputación Provincial), provisto de la correspondiente cédula personal.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1916. — El Jefe de la Sección, P. O., Félix Latre.

SECCIÓN SEXTA

Anento.

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para 1917.

Anento, 27 de diciembre de 1916. — El Alcalde, P. O., Emiliano Bravo, Secretario.

Aguilón.

El reparto de consumos formado para el año 1917, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Aguilón, 23 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Bersabé.

Biota.

Confeccionados el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales para el año 1917, quedan expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos y reclamar de agravios.

Biota, 27 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Blas Pueyo.

Egea de los Caballeros.

Durante un plazo de ocho días, a contar desde el que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el reparto vecinal del impuesto de consumos de esta villa formado para el próximo año 1917, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Egea de los Caballeros, a veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y seis. — El Alcalde, Justo Zoco.

Fabara.

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Fabara, 24 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Joaquín Roc.

Lechón.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el próximo año de 1917, se ballará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Lechón, 26 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Valentín Marzo.

Magallón.

Por tiempo de ocho días, a partir del de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos en la secretaría de la Corporación los repartimientos substitutivo de consumos y destinado a cubrir el déficit del presupuesto municipal, ambos de 1917.

Los que se crean agraviados reclamarán ante la Junta repartidora durante el indicado plazo, pasado el cual, se reunirá para oír y fallar las que se hubieren presentado, dejando sin conocer las que se formulen con posterioridad.

Magallón, 26 de diciembre de 1916. — El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Zaragoza. — Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y por ante la secretaría del que refrenda, promovido por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de D. Eduardo García Sánchez, contra los cónyuges D. Agustín Morales Gracia y D.^a María Gasca Garcés, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta las fincas situadas en el término municipal de Encinacorba, siguiente:

1.^a Una viña en la partida de Santa Quiteria, que contiene sobre dos mil cepas, equivalentes a unas ochenta áreas; lindante al norte con campo de D. Francisco Morales, al este con el de Mariano Gasca y al sur y oeste con camino: tasada en cuatrocientas pesetas.

2.^a Otra viña, partida Val de Puerco Alto, que contiene sobre mil quinientas cepas, equivalentes a unas sesenta áreas; lindante al norte con otra de Santiago Marín, al este con la de herederos de Bernabé López, al sur con el barranco y al oeste con monte común de Val de Puerco: tasada en cien pesetas.

3.^a Otra viña, partida camino de la Loma, que contiene sobre mil cepas equivalentes a unas cuarenta áreas; lindante al norte con el barranco, al este y oeste con viña de D.^a María Morales y al sur con camino de Cariñena: tasada en cincuenta pesetas.

4.^a Otra viña, partida de Salobrar o camino de Aguarón, que contiene sobre mil doscientas cepas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas próximamente, y linda al norte con campo de herederos de Bernabé López, al este con otro de Anonio Rodrigo, al sur con viña de D.^a Josefa Ruiz y al oeste con dicho camino: tasada en cien pesetas.

5.^a Otra viña, partida Val de Puerco, que contiene sobre mil cepas, con campo contiguo, de cabida, como unas mil quinientas cepas, con una cabaña y una chopera, ésta en la margen que da al barranco de Val de Puerco, y la cabida de todo, que es una sola finca, consiste su terreno en una hectárea próximamente; lindante al norte con dicho barranco, al este con con viña de herederos de Raimundo Jimeno, al sur con otra de Enrique Casanova y al oeste con campo de D. José López: tasada en cincuenta pesetas.

6.^a Otra viña, partida Hoya de la Mena, que contiene sobre setecientas cepas, con campo y yermo contiguo, de cabida como unas dos mil cepas, y todo el terreno de unas y otros, que constituyen una sola finca, consiste en una hectárea, ocho áreas próximamente; linda al

norte con viña de Marcelino Gracia, al este con otra de Alejo Gasca, al sur con la de Evaristo Marín y al oeste con la de herederos de Bernabé López: tasada en cien pesetas.

7.^a Un local o sitio de terreno que antes estuvo cubierto, titulado el Prensadero, y en él un trujal o lagar de cabida como de unas cien cargas de uva, sin designar la superficie por ignorarla, en la calle del Coso, sin número; lindante por su derecha con casa de Juan Marín, por la izquierda con la de herederos de Mariano López y por la espalda con corral de Juan Marín; tasado en ciento cincuenta pesetas.

8.^a Campo, partida las Cerradas, de una yugada, con ciento noventa cepas de viña contiguas, que el terreno que éstas y aquél ocupan consiste en cuarenta y siete áreas, cincuenta centiáreas próximamente, con más los chopos que hay en la confrontación del sur contiguos a esta finca y su parte del río; lindante al norte con viña de Antonio Cabeza, al este con campo de Cosme Gracia, al sur con el río y al oeste con campo de D. Francisco Morales: tasado en tres mil pesetas.

9.^a Campo, partida de la Coronilla, de tres yugadas, equivalentes a una hectárea, veinte áreas próximamente; lindante al norte con el barranco, al este con campo de D. Joaquín Ruiz, al sur con el camino y al oeste con campo de Nicolás Ruiz: tasada en seiscientos pesetas.

10.^a Campo, partida de San Ramón, de una hectárea poco más o menos; lindante al norte con campo de D.^a Angela Morales, al este con el de Liborio Ruesca, al sur con el de Zacarías Marín, y al oeste con camino: tasado en quinientas pesetas.

11.^a Campo, partida de Puerto, de cabida sobre dos yugadas y media, que equivalen a una hectárea próximamente; lindante al norte y este con yermo de Florencio Agustín, al sur con otro de Mariano Gasca y al oeste con senda de heredades: tasado en cincuenta pesetas.

12.^a Viña, partida Val de Puerco, de mil cuatrocientas treinta y ocho cepas, que el terreno que ocupan viene a ser cincuenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, con los chopos que hay en la margen del barranco; lindante al norte con el barranco, al este con camino, al sur con viña de Francisco Morales y al oeste con la de D.^a Angela Morales: tasada en cincuenta pesetas.

13.^a Viña, partida de Santa Cruz o Lomazos, que contiene seis mil quinientas cepas, equivalentes a dos hectáreas, sesenta áreas; lindante al norte con yermo de Francisco Gracia, al este con viña de D.^a Angela Morales, al sur con yermo de Alberto Lázaro y al oeste con el de Casimiro Ubide: tasada en mil pesetas.

14.^a Viña, partida de los Artillares o Huerta de los Frailes, que contiene sobre dos mil cien cepas, equivalentes a unas ochenta y cuatro áreas, lindante al norte y sur con dos caminos, al este con una viña de Justo Jimeno y al oeste con la de Barsén Ruiz: tasada en cincuenta pesetas.

15.^a Viña de blanco, partida camino de

Aguarón, que contiene dos mil cepas o las que haya, equivalentes a ochenta y cuatro áreas próximamente; lindante al norte y al este con campo y viña de Pascual Gasca, al sur con la León Gasca y al oeste con la de D.^a María Morales: tasada en doscientas pesetas.

16.^a Viña, partida Val de Garofa, que contiene sobre mil ciento sesenta cepas, equivalentes a cuarenta y seis áreas próximamente; lindante al norte con yermo de Crispín Orce, al este con viña de D. Florencio Ruiz, al sur con monte de Pedro Lacasa y al oeste con viña de Clemente Ripa: tasada en cincuenta pesetas.

17.^a Viña, partida de Villarejo, que contiene sobre mil ciento cincuenta cepas, equivalentes a cuarenta y seis áreas, poco más o menos; lindante al norte con camino, al este con viña de Bonifacio Tirado, al sur con la de Manuel Barcelona y al oeste con la de Francisco Casanova: tasada en cincuenta pesetas.

18.^a Una paridera de encerrar ganado, partida del Angel, que se compone de un cubierto y un sereno, sin número, de superficie ignorada; lindante al norte con barranco, al este con otra paridera de D. Florencio Ruiz, al sur con camino y al oeste con la de Isabel Muñoz: tasada en veinte pesetas.

19.^a Un corral, sin número, de superficie ignorada, con un lagar o trujal dentro del mismo y un pajar sobre éste, en Encinacorba, calle Alta; lindante por su derecha entrando con casa de Matías Guía, y por la izquierda y espalda con corral y casa de Domingo Sancho, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

20.^a Un edificio con tres trujales, dos sitios con dos cubas, prensadero y corral, en las Eras Altas, sin número, de trescientos sesenta metros, o lo que fuere de superficie; lindante por la derecha entrando con corral de Zacarías Marín, por la izquierda con camino público y por la espalda con corral de Gregorio Gasca: tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

21.^a Una casa formada; constituyendo un solo predio, de las dos siguientes: casa, sita en la calle del Pilar, número once, de unos doscientos metros cuadrados de extensión superficial; lindante por derecha con callejón, por izquierda con otra de Domingo Gasca y por espalda con otra de Teodoro Gasca y casa sita en la calle del Palacio, número cuatro, de Encinacorba, de treinta metros cuadrados de extensión superficial, que linda por derecha con Celestina Lorente, por izquierda León Casanova y espalda con la descrita anteriormente de la calle del Pilar: tasada en ocho mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día veinticinco de enero próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se anuncian y exhibir su cédula

personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos; pero tanto la escritura de préstamo hipotecario respecto de las veinte primeras fincas, base de la ejecución, como la certificación de cargas que en cuanto a todas ellas expidió el Sr. Registrador de la Propiedad de Daroca en veintinueve de julio último, estarán de manifiesto en la secretaría del que refrenda, durante los días y horas hábiles hasta el del remate, para que puedan examinarlas cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veintidós de diciembre de mil novecientos diez y seis.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., P. O. de D. Basilio Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

SORTEO DE OBLIGACIONES.

En el verificado el 26 del corriente con intervención del Notario D. Pedro Pascual de Areitio, han resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que sigue:

De las Eléctricas Reunidas.

311 al 320, 651 al 660, 901 al 910, 1.441 al 1.450, 1.581 al 1.590, 2.221 al 2.230, 3.021 al 3.030, 3.821 al 3.830, 4.501 al 4.510, 4.751 al 4.760, 5.551 al 5.560, 5.661 al 5.670, 5.731 al 5.740, 5.911 al 5.920, 6.311 al 6.320, 7.371 al 7.380, 7.701 al 7.710.

De la Teledinámica del Gallego.

Primera serie.—691, 693, 697, 1.991, 1.992, 1.994 al 1.998, 2.000, 3.691 al 3.698, 3.700.

Segunda serie.—591 al 595, 695 al 699.

El cobro de intereses semestrales y el reintegro de las Obligaciones amortizadas podrá realizarse en el Banco de Aragón todos los días laborables, desde 1.^o de enero próximo y siguientes, en las horas que el indicado Establecimiento tiene establecidas para el servicio de Caja.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1916.—Por acuerdo y autorización del Consejo: El Gerente, Enrique Jiménez Torres.

Imprenta del Hospicio.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1916 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

Ministerio de Fomento. — Real orden disponiendo que las peticiones de las entidades o particulares que deseen obtener semilla de remolacha azucarera se dirijan a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes antes del día 1.º de agosto próximo, p. 15.

— Otra reiterando lo dispuesto en la de 3 de enero de 1912, y dictando reglas encaminadas a evitar la propagación de la anquilostomiasis y su extinción en las zonas invadidas, p. 213.

— Otra dictando reglas al objeto de conseguir una atenuación de los daños que los entorpecimientos del transporte de carbón implican para industrias esenciales de la vida nacional, p. 253.

— Otra disponiendo que con carácter temporal, mientras duren las actuales circunstancias, intervengan en los servicios de explotación de cada una de las Compañías de ferrocarriles que se señalen por este Ministerio, Comités de transportes por ferrocarril, p. 450.

— Real decreto disponiendo que las circunstancias que los emigrantes necesitan reunir para justificar su derecho a expatriarse se harán constar en una cartera de identidad e información que el Consejo Superior de Emigración publicará y circulará en forma que su adquisición resulte factible, sencilla y económica para los que emigran, p. 481.

— Real orden dictando reglas encaminadas a regularizar el considerable aumento que ha adquirido el transporte de mercancías por las líneas férreas, p. 561.

— Otra circular fijando las atribuciones y servicios que a los Secretarios de los Consejos provinciales de Fomento competen en el despacho con los Gobernadores civiles de los asuntos dependientes de este Ministerio, p. 621.

— Real orden facultando a las Compañías de Ferrocarriles para proceder a la descarga de toda clase de mercancías si transcurrido el plazo que señala la tarifa especial por la que se haya efectuado el transporte o el de doce horas en todos los demás casos, y facultando a las Divisiones de Ferrocarriles con carácter provisional para que autoricen a las Compañías a suspender las facturaciones a destino determinado de toda clase de mercancías, salvo los artículos de consumo de primera necesidad, p. 789.

— Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles se hagan cumplir las prescripciones de la ley de Epizootias y cuanto se determina en su Reglamento, especialmente en sus arts. 301 y 303, p. 813.

— Otra disponiendo que por las Compañías de Ferro-

carriles sólo se admita la facturación de mercancías a consignación de personas determinadas, y fijando las cantidades que aquéllas pueden percibir por almacenajes o paralizaciones de material, p. 874.

— Otra disponiendo que el Consejo Superior de Emigración informe a este Ministerio en el plazo de dos meses sobre los asuntos que se publican, p. 898.

— Otras circulares disponiendo se proceda a la elección de los Vocales electivos del Consejo Superior y de los Consejos provinciales de Fomento, ps. 898 y 899.

— Otra declarando que a los Ingenieros Industriales, Secretarios de los Consejos provinciales de Fomento, corresponde la tramitación y despacho con los Gobernadores civiles, de todos los asuntos dependientes de la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, y expedir las certificaciones que se indican, p. 966.

— Otra declarando que las resoluciones de la Delegación Regia de Pósitos no agotan la vía gubernativa, y contra ellas pueden promoverse los correspondientes recursos ante este Ministerio, p. 990.

— Otra disponiendo que todas las Compañías de Seguros sobre Accidentes, adopten el artículo que se publica, relativo a rescisión del seguro, p. 1.083.

— Otra dictando reglas encaminadas a dar el más exacto cumplimiento al Real decreto de 7 del actual, creando el Consejo de la Propiedad Industrial y Comercial, p. 1.089.

Ministerio de la Gobernación. — Real orden circular disponiendo se recuerde a todas las Autoridades dependientes de este Ministerio el deber que tienen de hacer cumplir la ley de Conciliación y Arbitraje en todos los casos que la misma comprende y regula, y que bajo la responsabilidad de dichas Autoridades, al comunicar a este Ministerio la preparación o el principio de toda huelga o resolución de paro, den cuenta de que han tenido cumplimiento los preceptos de la referida Ley, p. 9.

— Real orden disponiendo se atengan los Ayuntamientos, en los contratos que con los Farmacéuticos titulares celebren, a las disposiciones vigentes que se citan, no estimándose en lo sucesivo válido ningún contrato de esta naturaleza que no se ajuste a lo dispuesto en ellas, p. 29.

— Otra declarando no existe contradicción alguna entre el número 9.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y el párrafo 7.º del artículo 79 del Reglamento para su aplicación, p. 41.

— Real decreto disponiendo se suprima desde las once de la noche en adelante la mitad de los focos o luces de alumbrado público en todos los Ayuntamientos de España donde dicho alumbrado sea de gas o eléctrico, si el fluido se produce por vapor, p. 101.

— Real orden circular disponiendo se observen las reglas que se publican para cumplimiento, en la parte que a este Ministerio corresponde, del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de julio

último, por el cual se concede indulto a los prófugos y desertores, p. 157.

— Real orden anunciando el concurso para repartir el primer 50 por 100 de la subvención del Estado que determina el artículo 21 de la ley sobre el régimen de Casas baratas, p. 161.

— Otra relativa a las reglas para la distribución del fondo general de bonificaciones del Instituto Nacional de Previsión entre los imponentes de 1915, p. 169.

— Otra dictando reglas para la vacunación o revacunación de los mozos alistados para el servicio de las armas, p. 225.

— Otra dictando reglas para la vacunación o revacunación de los mozos alistados para el servicio de las armas, p. 257.

— Real decreto aprobando, con carácter provisional, el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y de los servicios encomendados a estos funcionarios en las Corporaciones municipales, ps. 285 y 301.

— Real orden convocando al segundo concurso a que se refiere el artículo 21 de la ley de Casas baratas, p. 293.

— Otra disponiendo que todas las expediciones de conservas de carnes y productos del cerdo que se remitan a los Estados Unidos o a sus posesiones vayan acompañadas de un certificado expedido por el Veterinario Inspector de carnes del punto de procedencia de los productos, y en el cual han de hacerse constar los extremos que se mencionan, p. 294.

— Real decreto aprobando el Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de la Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales de los Gobiernos de provincia, ps. 377 y 385.

— Real orden circular dictando reglas para la fundación y organización de Sanatorios antituberculosos, p. 293.

— Real orden declarando que los productores de gas y de electricidad para el alumbrado no podrán cesar ni suspender el suministro contratado con anterioridad con los Ayuntamientos o particulares, sin autorización del Gobernador de la respectiva provincia, p. 401.

— Otra circular disponiendo que los fondos recaudados en la solemnidad titulada Día de la Tuberculosis o Fiesta de la Flor, no reciban otro empleo que el de atender a los tuberculosos pobres, p. 449.

— Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas de que trata el art. 122 del Reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a, en la forma y condiciones fijadas actualmente para los de la 3.^a y 5.^a, p. 541.

— Otra relativa al servicio de Inspección y Estadística de la Beneficencia, p. 586.

— Otra dictando reglas para que se ejerza la mayor vigilancia por parte de las Diputaciones Provinciales y las Juntas de Protección a la Infancia, cerca de los niños que se hallan en lactancia mercenaria, p. 611.

— Otra resolviendo las preguntas que se publican, formuladas en oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento de Avila, remitido a este Ministerio por el de la Guerra, p. 677.

— Otra resolviendo el recurso interpuesto por Nemesio Rozalén Sánchez, mozo del alistamiento de Puebla de Almenara y reemplazo de 1915, contra el acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Cuenca, fecha 30 de mayo último, que le declaró soldado, denegando la excepción del caso 1.^o del art. 89 de la ley de Reclutamiento, p. 678.

— Otra disponiendo que Santiago Daimiel Hidalgo Alonso sufra el reconocimiento originado por la reclamación que se indica ante el Tribunal Médico-militar correspondiente a la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid, y que se aplique igual criterio, con carácter general, en todos los casos análogos, p. 693.

— Real decreto dictando reglas encaminadas a evitar deficiencias que la práctica ha enseñado existen en la reglamentación del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, p. 725.

— Otro estableciendo los Colegios provinciales obligatorios de la clase farmacéutica, p. 727.

— Otra circular resolviendo una reclamación relativa al establecimiento y exacción de recargos o arbitrios municipales, p. 749.

— Real orden disponiendo que terminados los concursos para la provisión de las vacantes de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, y efectuados los nombramientos por los Gobernadores civiles, se notifiquen tales nombramientos, no sólo a los interesados, sino a cada uno de los concursantes, y que dichos nombramientos se publiquen en el *Boletín Oficial* de la provincia, p. 814.

— Otra circular ordenando el cumplimiento de lo que se inserta en la Real orden del Ministerio de Fomento, que se transcribe, acerca de que las Diputaciones Provinciales, y en especial las que se indican, abonen a los Consejos provinciales de Fomento las cantidades por conceptos de personal y material y les doten de locales amueblados y capaces para sesiones y oficinas, p. 855.

— Real orden disponiendo que la parálisis espinal infantil (poliomielitis aguda), sea comprendida entre las enfermedades infecciosas de declaración obligatoria, p. 861.

— Real decreto declarando que los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria estarán sujetos a un reconocimiento facultativo al cumplir los sesenta y cinco años de edad, al objeto de comprobar si carecen o no de la aptitud física necesaria para ejercer dichos cargos, p. 897.

— Real orden declarando que cuando los particulares dejen de pagar las multas que los Alcaldes y Gobernadores les impongan con arreglo a las disposiciones vigentes, corresponde su exacción por la vía de apremio a los Jueces municipales o a los de primera instancia, después que aquellas Autoridades les ofician al efecto, p. 914.

— Otra dictando reglas para las elecciones de Jurados obreros y patronos de los Tribunales industriales, p. 1.009.

— Otra relativa a la exhibición en lugares públicos de cintas cinematográficas y de colecciones de cuadros o dibujos alusivos a la guerra que puedan ofender a los Soberanos de los países amigos o a sus Ejércitos, p. 1.009.

— Otra disponiendo que al art. 28 del Reglamento telefónico vigente se le adicionen los dos párrafos que se publican, p. 1.026.

— Otra circular disponiendo que los Alcaldes de los pueblos donde existan o puedan constituirse tropas de Exploradores legalmente autorizadas por el Consejo Nacional de la Asociación, firmen y sellen con el de la Alcaldía los carnets que la misma concede al personal instructor y miembros del Consejo, que irán también firmados por el Presidente general Duque de Tamames y Director general de Seguridad, p. 1.105.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Real orden circular disponiendo que cuantos funcionarios de la Administración de Justicia intervengan en denuncias motivadas por vejámenes cometidos contra los Notarios, lo hayan con el mayor celo y actividad velando por el prestigio de los mismos y el cumplimiento de la Ley, p. 37.

— Otra id. dictando reglas para la remisión de los expedientes formados y aprobados por las Juntas diocesanas para la construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos, p. 42.

— Real decreto dictando disposiciones relativas al modo de ganar los extranjeros vecindad en España, p. 845.

— Otro aprobando el Arancel de honorarios en asuntos civiles para Secretarios judiciales en primera instancia y el Arancel de derechos de los Procuradores en los mismos Juzgados y en los Juzgados y Tribunales municipales, ps. 889, 905, 922, 937 y 973.

Ministerio de la Guerra. — Real orden circular resolviendo consulta del Capitán General de la primera Región, referente a la admisión como voluntarios para África de los que hubiesen sufrido alguna condena, p. 14.

— Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para llamar a filas o movilizar en su totalidad, o en parte, a los individuos en segunda situación de servicio activo y reserva activa, pertenecientes al Regimiento de Ferrocarriles, p. 53.

— Real orden circular resolviendo peticiones formuladas por las familias de individuos del cupo de instrucción que residen en el extranjero, solicitando se les dispense de presentarse o se les facilite pasaje por cuenta

del Estado, al objeto de verificar su presentación, p. 141.

— Otra id. disponiendo se observen las prescripciones que se publican para los polígonos de tolerancia y prohibición de las zonas polémicas, p. 162.

— Otra id. autorizando a las Comisiones mixtas para conceder el número de prórrogas de incorporación a filas que a cada Caja de Reclutas se asigna en el estado que se publica, p. 173.

— Otra id. abriendo concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes Centros de enseñanza, cedidas para dar instrucción a los huérfanos militares, p. 177.

— Otra id. anunciando concurso al objeto de adoptar un artificio de iluminación apropiado a las necesidades del Ejército, p. 189.

— Otra id. dictando reglas para cumplimiento y aplicación por las Autoridades militares correspondientes del Real decreto de indulto de 23 de julio último, p. 230.

— Otra id. para ídem id. por las ídem id. del Real decreto de indulto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 24 de julio próximo pasado, p. 241.

— Otra id. resolviendo consulta de la Comisión mixta de Reclutamiento de Murcia, relativa a los documentos que han de remitir las Autoridades militares para reformar la clasificación de los que resulten cortos de talla o inútiles a su concentración a filas, p. 258.

— Real decreto llamando al servicio de las armas 65.000 hombres, p. 521.

— Real orden circular ampliando hasta el 31 del mes actual, como fecha improrrogable, la en que los individuos del reemplazo de 1914, puedan abonar los terceros plazos de su cuota militar, y los de 1915, los segundos, p. 533.

— Otra id. ampliando hasta el 30 de diciembre próximo el plazo para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento los reclutas de los reemplazos que se mencionan, p. 533.

— Otra id. disponiendo que los individuos del cupo de instrucción y reemplazo de 1915, así como los que forman parte del mismo, procedentes de reemplazos anteriores, se incorporen a los Cuerpos a que están destinados el día 5 de noviembre para recibir instrucción, a excepción de los destinados al Regimiento de Ferrocarriles que ya la hayan recibido, p. 655.

— Otra id. relativa a la presentación de los certificados de aptitud de tener aprendida la instrucción militar, por los reclutas que soliciten los beneficios de la cuota militar, p. 898.

— Otra id. disponiendo se entienda ampliada la de 6 de octubre último en el sentido de que hasta el 30 de diciembre pueden ingresar los segundos y terceros plazos vencidos los reclutas que hayan dejado de abonarlos en las épocas reglamentarias, p. 921.

— Otra id. disponiendo se observen en lo sucesivo las reglas que se publican, relativas a los individuos sujetos al servicio militar que deben pasar la revista anual y correcciones que deben imponerse a los que dejen de efectuarlo, p. 1.025.

— Reales órdenes circulares disponiendo que la Argentina, el Paraguay, Chile y China, figuren entre los países comprendidos en el caso 6.º del artículo 385 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, p. 1.083.

— Real decreto dejando sin efecto la distribución entre las Cajas de Recluta de los 65.000 hombres del contingente para el reemplazo del año actual, hecha por el Real decreto de 1.º de octubre del corriente año, y disponiendo sea de 40.000 hombres el número cupo, distribuidos en la forma que se indica en el estado que se publica, p. 1.145.

Ministerio de Hacienda. — Real orden aclarando las disposiciones contenidas en la de fecha 26 de junio próximo pasado, p. 121.

— Otra prohibiendo la exportación del maíz y sus harinas; que se sigan admitiendo dichos artículos con franquicia de derechos de Arancel de importación, a excepción del maíz destinado a la producción de alcohol, y que lo anterior se aplique desde el día de mañana, p. 258.

— Otra (rectificada) dictando reglas para facilitar la aplicación del Real decreto de 14 de junio último, dando virtualidad legal a las disposiciones del proyecto de ley

de la misma fecha sobre valores extranjeros e introducción en el Reino de los valores españoles domiciliados fuera del país, p. 269.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley estableciendo reglas para practicar la liquidación de los débitos del Estado con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, p. 557.

— Otro ídem id. id. para que presente a las Cortes un proyecto de ley facultándole para celebrar un nuevo concierto relativo a la explotación del Monopolio de Tabacos, p. 573.

— Otro ídem id. id. para presentar a las Cortes un proyecto de ley suprimiendo el Monopolio de la fabricación y venta de pólvoras y mezclas explosivas y estableciendo un impuesto especial sobre las mismas, p. 575.

— Otro ídem id. id. para que presente a las Cortes un proyecto de ley de gastos de reconstitución nacional y de autorización para emitir Deuda, p. 581.

— Otro ídem id. id. para presentar a las Cortes un proyecto de ley de modificación y prórroga del privilegio del Banco de España, p. 584.

— Otro ídem id. id. para presentar a las Cortes un proyecto de bases para la creación del Monopolio de venta de alcoholes neutros, p. 597.

— Otro ídem id. id. para que presente a las Cortes un proyecto de ley eximiendo a las Sociedades que explotan negocios en España del pago de Derechos reales y de Timbre por la domiciliación de sus valores en el Reino, p. 605.

— Otro ídem id. id. para presentar a las Cortes un proyecto de ley de bases concediendo determinados beneficios a las industrias nuevas que se creen en España y a las ampliaciones de las ya existentes, p. 606.

— Otro ídem id. id. para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando varios tributos, p. 653.

— Otro ídem id. id. para que presente a las Cortes un proyecto de ley de bases relativas al establecimiento de una contribución sobre el aumento de valor de la propiedad inmueble y el régimen fiscal de la misma, p. 669.

— Otro ídem id. id. para que presente a las Cortes un proyecto de ley de bases para la creación de un Banco Agrícola Nacional de España, p. 685.

— Otro ídem id. id. para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre constitución de un Banco Español de Comercio Exterior, p. 694.

— Otro ídem id. id. para presentar a las Cortes un proyecto de ley facultándole para arrendar la fabricación y venta de cerillas y toda clase de fósforos, p. 696.

— Otra ídem id. id. para presentar a las Cortes un proyecto de ley reorganizando la ejecución de los servicios del Catastro, p. 709.

— Otro ídem id. id. para la presentación a las Cortes de un proyecto de ley de bases creando los Cuerpos general y auxiliar de funcionarios de Hacienda y regulando el ingreso y ascenso en ellos, p. 717.

— Otro ídem id. id. para presentar un proyecto de ley estableciendo preceptos relativos a la construcción, ampliación y reparación de los edificios necesarios para los servicios del Estado, y a la utilización de fincas rústicas con el mismo objeto, p. 733.

— Otro ídem id. id. para la presentación a las Cortes de un proyecto de ley facultándole para arrendar las operaciones de producción del azogue en las minas de Almadén, p. 735.

— Otro ídem id. id. para presentar a las Cortes un proyecto de ley relativo a la creación de Administraciones de Contribuciones de distrito, p. 741.

— Otro ídem id. id. para que presente a las Cortes un proyecto de ley regulando la exacción de los arbitrios especiales por servicios de Aduanas, p. 742.

— Otro ídem id. id. para la presentación a las Cortes, de un proyecto de ley sobre conversión de las cargas de justicia en Deuda perpetua interior al 4 por 100, p. 743.

— Real orden prohibiendo la exportación de papel tarifado en las partidas 407 y 412 del Arancel vigente, cuyo peso sea inferior a 20 gramos por metro cuadrado, y la salida de papel de fumar de todas clases, salvo el en libritos, p. 769.

— Ley relativa a las subsistencias, p. 822.

— Real decreto (rectificado) creando una Junta Central de Subsistencias y un Comité ejecutivo, encargados de

llevar a efecto y redactar un Reglamento a que ha de ajustarse el cumplimiento de la ley de 11 noviembre último, relativa a las subsistencias, p. 853.

— Real orden (rectificada) designando los señores que han de constituir la Junta Central de Subsistencias, y que dicha Junta se constituya el día 16 noviembre, a las once de la mañana, en el local que ocupa la Junta de Aranceles y Valoraciones, p. 854.

— Otra incluyendo el partido judicial de Sos (Zaragoza), en la zona de seguridad para la circulación del ganado mular, asnal y caballar que determina la Real orden de 26 de junio último, p. 874.

— Real decreto aprobando, con carácter provisional, el Reglamento para la ejecución de la ley llamada de Subsistencias de 11 de noviembre último, B. O. E. de 27 de noviembre.

— Real orden suspendiendo provisionalmente las exportaciones de los artículos que se indican, B. O. E. de 27 de noviembre.

— Otra disponiendo temporalmente la exportación de la cebada, avena, habas secas, salvado, algarrobas o garrofas, alfalfa y heno, p. 921.

— Otra estableciendo en todo el Reino como precios máximos de venta de los carbones sobre vagón en estación de partida y que se destinen al consumo del hogar, las cantidades que se mencionan, p. 945.

— Rectificando algunas cifras de la R. O. anterior, p. 967.

— Real orden invitando a la Junta Central de Subsistencias para formular propuesta urgente acerca de la conveniencia y desarrollo de un plan de abastecimiento del mercado nacional de trigos y carbones, en la cantidad y para el momento que considere insuficiente la producción española, p. 989.

— Otra disponiendo que por las Juntas locales de Subsistencias se remitan a la Junta Central las relaciones que se indican, al objeto de que ésta resuelva el tanto por ciento de las mercancías existentes en cada localidad que no queda afecto a las necesidades del consumo en cada pueblo, p. 1017.

— Otra prohibiendo la exportación del carbón vegetal por las Aduanas de la Península e islas Baleares, p. 1.033.

— Otra fijando en las cantidades que se indican los precios máximos a que han de venderse en fábrica los carbones que produce la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, p. 1.034.

— Otra resolviendo la reclamación del Comité Nacional del Partido Socialista Obrero Español, en solicitud de que en las Juntas provinciales de Subsistencias tenga representación la clase obrera, y de que se modifique la forma de nombramiento de los Vocales obreros que figuran en la Junta Central en representación del Instituto de Reformas Sociales y de los consumidores, p. 1.034.

— Otra circular delegando en los Gobernadores civiles la facultad de corregir con multa las infracciones de la ley llamada de Subsistencias, p. 1.065.

— Real orden fijando los precios máximos de venta del trigo, de la harina y del pan, p. 1.066.

— Reales decretos fijando en las cantidades que se mencionan los capitales que han de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en los ejercicios que se expresan, sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, a las Sociedades extranjeras que se indican, p. 1.081.

— Real orden significando a las Juntas provinciales de Subsistencias que los precios de los carbones de cok, producidos en las Fábricas de gas, experimenten, cuando menos, una baja proporcional a la fijada a los que se utilizan para producir el indicado cok y a lo que se obtenga sobre los demás elementos de producción, p. 1.117.

— Otra fijando con carácter general los precios máximos sobre vagón en estación de partida de carbones minerales destinados al consumo del hogar y al abastecimiento de las pequeñas industrias, p. 1.121.

— Otra rectificando la anterior, p. 1.129.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes — Real decreto dictando reglas para la provisión de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza que correspondan al concurso general de traslado, p. 85.

— Real orden disponiendo que todas las fundaciones

de carácter benéfico-docente a quienes se ha mandado hacer las conversiones de sus valores en láminas intransmisibles, den conocimiento a este Ministerio de haberlo realizado con la intervención del Gobernador civil de la provincia, y que aquellas fundaciones que no hayan cumplido lo ordenado en punto a conversión de sus valores, lo realicen en el improrrogable término de veinte días, p. 345.

— Otra disponiendo que los Profesores de Religión de las Escuelas Normales que han cesado con arreglo a la Real orden de 18 de septiembre último, sean considerados como Profesores supernumerarios de los Institutos, y en tal concepto podrán concedérseles las Cátedras de Religión que en dichos Centros vacasen, p. 565.

— Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente el legado fundado en Zaragoza por el Doctor D. Francisco Gari y Boix, en lo que afecta a su carácter benéfico-docente, p. 966.

— Otra disponiendo se proceda a la inmediata formación de la estadística escolar de instrucción primaria, y que todos los trabajos relativos a la misma queden ultimados en febrero del año próximo, p. 990.

Presidencia del Consejo de Ministros. — Real decreto aprobando la reforma propuesta por la Real Sociedad Geográfica cambiando la denominación a los 573 Ayuntamientos de España comprendidos en la misma, y disponiendo que en lo sucesivo se designen con los nombres con que figuran en la relación que se publica, p. 13.

— Otro suspendiendo temporalmente en todas las provincias del Reino, a excepción de las Baleares y Canarias, las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos primero, segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución, p. 69.

— Otro suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura, p. 73.

— Otro concediendo indulto de las penas o correctivos que les hubieren sido impuestos o pudieran corresponderles a los prófugos y desertores, p. 137.

— Otro restableciendo las garantías constitucionales en todas las provincias del Reino, p. 205.

— Otro declarando que las Compañías o Empresas industriales que en virtud de concesión del Estado tengan a su cargo servicios públicos están obligadas a reconocer la personalidad de las Asociaciones y Sindicatos que legalmente constituyan sus empleados y obreros, p. 205.

— Otro disponiendo se entienda ilimitado el plazo para presentar instancias y justificar la actitud para el percibo que la ley de 13 de enero de 1916 otorga sobre pensiones a los supervivientes de la campaña de Africa de 1860, p. 225.

— Otro disponiendo se reúnan las Cortes el día 27 de septiembre, p. 417.

— Real orden disponiendo se observen las prescripciones que se publican, y a las cuales la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha de sujetar el procedimiento para la renovación total del Censo electoral que ordena el artículo 10 de la ley de 8 de agosto de 1907, p. 457.

— Real decreto disponiendo se publiquen en este periódico oficial las listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos o productos prescritos por la ley de Protección a la producción nacional, p. 493.

— Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia a D. Juan Alvarado y del Saz, Diputado a Cortes, p. 561.

— Real orden declarando exentos a los licenciados del Ejército que obtengan destinos civiles de la presentación de sus actas de nacimiento en el acto de la posesión, siempre que en las respectivas licencias consten los datos que se mencionan, p. 587.

— Real decreto disponiendo que la reforma introducida en la nomenclatura geográfica de España en junio del año actual, se entienda rectificadas del modo que se publica en lo que afecta a las localidades que se mencionan, p. 997.

— Ley concediendo amnistía a todos los sentenciados, procesados o sujetos de cualquier modo a responsabilidad criminal por los delitos o faltas que se mencionan, p. 1.137.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Aguas.—Nota-anuncio participando que D. José Mañanas Paino solicita autorización para construir en Cirauqui (Navarra) un lavadero y abrevadero alimentado con aguas del arroyo de Iguste, p. 43.

— Otra notificando que D. Carlos E. Montañés, en nombre y representación de la Sociedad anónima Hidroeléctrica de Aitoz, domiciliada en Pamplona, se solicita autorización para un aprovechamiento de aguas del río Salado, en jurisdicciones de Guesalar y Valle de Iserri, con destino a usos industriales, p. 814.

— Otra participando que por D. Norberto Elverdin, en nombre y representación de la Sociedad anónima Hidroeléctrica de Aitoz, domiciliada en Pamplona, se solicita autorización para un aprovechamiento de aguas del río Salado, en jurisdicciones de Guesalar y Valle de Iserri, con destino a usos industriales, p. 814.

Buscas y capturas.—Circulares encareciendo la busca o captura de los siguientes sujetos:

Ernesto Caudevilla López, p. 33.

El carretero de las circunstancias que se expresan, el cual iba acompañado de un perro que mordió al soldado Narciso Pérez el 10 de julio último al pasar por la carretera de Zaragoza a Francia, p. 73.

Gregorio Cólera González, p. 208.

Domingo Navarro Bernal, p. 208.

Bernabé Neila Torrubia, p. 321.

Máximo García Larama, p. 409.

Lamberta Latorre Alonso, p. 409.

Pascasio Serrano Lara, p. 409.

Francisco Guillén Roy, p. 523.

Caza.—Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de junio, p. 17; julio, p. 185; agosto, p. 410; septiembre, p. 524; octubre, p. 829; noviembre, p. 1.035.

— Circular participando quedar levantada la veda de la caza en esta provincia, p. 269.

Elecciones.—Circular convocando elección parcial para cubrir una vacante de Diputado provincial por cada uno de los distritos de Calatayud-Ateca y Daroca-Belchite, p. 25.

— Otra declarando en suspenso, en atención a hallarse suspendidas las garantías constitucionales, la convocatoria para elegir un Diputado provincial por el distrito de Calatayud-Ateca, p. 93.

— Convocando nuevamente para cubrir la vacante existente en dicho distrito, p. 321.

— Encareciendo a los Alcaldes la pronta remisión de los datos que se interesan referentes a la elección de un Diputado provincial por el distrito de Calatayud-Ateca, p. 437.

— Recordando a los Ayuntamientos el deber ineludible de formar los padrones de vecinos para no dificultar los trabajos de rectificación del Censo en el período de reclamaciones, p. 441.

— Convocando a elección parcial para cubrir tres vacantes de Concejales que existen en el Ayuntamiento de Riela, p. 469.

— Idem id. tres id. en el de Berdejo, p. 873

Ganadería.—*Pérdidas y hallazgos.*— Participando haberse extraviado las caballerías de las señas que se expresan:

De la propiedad de Sebastián Jiménez, vecino de Lituénigo: un macho, p. 34.

De la de Manuel Díaz Beltrán, de Villamayor: un macho, p. 281.

De la de Angel Carbonel Jiménez, de Alfaro: cuatro caballerías, p. 407.

— Idem haber sido recogidos por el vecino de Sádaba Eusebio Lazón en caballo y una yegua, p. 87.

Higiene y Sanidad pecuarias.—Circular haciendo presente a las Autoridades municipales, a los Inspectores de Higiene pecuaria y a los Veterinarios, ganaderos y dueños de animales que practiquen con rigor los arts. 180, 182 y 183 del reglamento de la ley de Epizootias y que tengan en cuenta la conveniencia de sujetar el régimen de los ganados a las prácticas que se indican, p. 369.

— Otra ordenando a los Alcaldes la publicación de bandos referentes a las ferias o mercados de ganados, p. 402.

— Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Sástago, p. 102; La Almunia, p. 192; Boquiñeni, p. 122; Pina, p. 178; Pedrola, p. 281; Monreal de Ariza, 317; Zaragoza, 433; La Zaida, p. 403; Puebla de Alfindén, p. 442; El Frasno, p. 509; Quinto, p. 509; Moros, p. 666; Torres de Berrellén, p. 666; Torrehermosa, p. 667; Mallén, p. 762; Osera, p. 806; Villafranca de Ebro, p. 806.

— Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Pina, Riela y Escatrón, p. 102; Bulbueite, página 178; Egea y Borja, 667; La Almunia de D.^a Godina y Pedrola, p. 875; Monreal de Ariza, Puebla de Alfindén y Quinto, p. 929; Pina, Sástago y La Zaida, p. 1.049.

Obras públicas.—*Expropiaciones.*—Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de María al confin de la provincia, p. 109.

— Idem id. del trozo segundo de la carretera de Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos, rectificada por el Alcalde de Belmonte de Calatayud, p. 522.

— Idem id. del mismo trozo de la propia carretera, rectificada por el Alcalde de Mara, p. 523.

— Idem id. del id. de la id., rectificada por el Alcalde de Miedes, p. 549.

— Idem id. de la carretera de tercer orden de la estación del ferrocarril de Riglos a Agüero, p. 602.

Orden público.—Circular haciendo saber la resignación del mando de la provincia en la Autoridad militar, p. 61.

— Bando de la Autoridad militar declarando el estado de guerra en todo el territorio de la 5.^a Región, p. 61.

— Encargando a los señores Alcaldes de la provincia se sirvan dar la mayor publicidad al referido Bando, p. 62.

— Bando prohibiendo la circulación de impresos que previamente no hayan sido censurados por la Autoridad militar, p. 70.

— Encargando a los señores Alcaldes de la provincia se sirvan dar la mayor publicidad al Bando citado, p. 70.

— Participando que por haber cesado la Autoridad militar en el ejercicio de sus facultades excepcionales, vuelve a encargarse del mando de la provincia el señor D. Juan Zabía, p. 105.

Pesas y medidas.—Señalando fecha para la contratación en Egea y pueblos de dicho partido, p. 38.

— Idem en Cariñena y Daroca y los suyos, p. 149.

— Idem en Sos y Belchite y los suyos, p. 242.

— Idem en Pina y Caspe y los suyos, p. 602.

— Circular referente a la comprobación y aferición de los instrumentos de pesar y medir, p. 1.038.

Recursos de alzada.—Circulares participando haberse elevado recursos de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por:

El Alcalde de Calatorao, p. 37.

D. Teodoro Garín Morer y D. Gregorio Gargallo Monzón, p. 309.

D. Fernando Beltrán Ramón, p. 445.

D. Elías Mateo y otros, p. 517.

D. Cesáreo Rubio Delgado, p. 855.

D. Santiago Villanueva y otros Concejales del Ayuntamiento de Sástago, p. 861.

El Alcalde de Salillas de Jalón, p. 875.

D. Francisco Sánchez, p. 1.090.

— Notificando la instrucción de expedientes con motivo de recursos de alzada interpuestos por:

El Ayuntamiento de Salillas de Jalón, p. 102.

D. Francisco Ortega, p. 185.

D. Juan Pich y Pon, p. 805.

D. Cesáreo Rubio Delgado, p. 1.117.

Reformas sociales.—Circular pidiendo datos a los señores Alcaldes sobre la existencia y funcionamiento de las respectivas Juntas, p. 13 y 18.

— Otra publicando una relación de pueblos cuyos Alcaldes se servirán manifestar en término de tercero día si en su respectivo término municipal se halla constituida la Junta de Reformas, con arreglo a las disposiciones que se citan, p. 229.

— Conminando con multa de cincuenta pesetas a los

Alcaldes de los pueblos que se relacionan si en el término que se fija no remiten los datos a que se refiere la precedente circular, p. 281.

Sanidad. — Participando el nombramiento de Subdelegado de Medicina del distrito de Caspe a favor de D. Bienvenido Blasco Rubio, p. 3.

— Idem el id. de id de Egea a favor de D. Fabriciano Benavides Martínez, con el carácter de interino, p. 522.

— Anunciando concurso para la provisión en propiedad de las Subdelegaciones de Medicina de los distritos de Egea y Belchite, p. 522.

— Concediendo un plazo de diez días para que los Alcaldes de los pueblos que se relacionan remitan las estadísticas de vacunación y sanitarias del primer trimestre del año corriente, p. 761.

— Participando el nombramiento de Subdelegado de Medicina del distrito de Egea de los Caballeros, a favor de D. Fabriciano de Benavides Martínez y para igual cargo del de Belchite a D. Pascual Gardeta Salas, p. 875.

— Llamando la atención de los Alcaldes de la provincia para que, interin no aparezcan en el BOLETIN OFICIAL los anuncios vacantes de Medicina, Farmacia y Veterinaria, se abstengan de publicarlos en ningún otro periódico, p. 1.010.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales. — Circular encargando la pronta remisión de los presupuestos municipales ordinarios que deben regir en 1917, p. 824.

Subsistencias. -- Disponiendo que por los Alcaldes de la provincia se requiera a los poseedores de subsistencias para que presenten ante las respectivas Alcaldías relaciones juradas de las existencias que conserven, p. 757.

— Concediendo un plazo de veinticuatro horas a los Alcaldes de los pueblos que se enumeran para el cumplimiento del anterior servicio, p. 821.

— Multando con 500 pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se citan por no dar cumplimiento a lo ordenado en las expresadas circulares, p. 881.

— Ordenando la formación de inventario por sospechar que en los pueblos que se relacionan no se consiguan con veracidad los datos referentes a la existencia de trigos y harinas, p. 881.

— Disponiendo que los Alcaldes todos de la provincia requieran a los poseedores de substancias alimenticias determinadas en el artículo 8.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Subsistencias a fin de que en el término de veinticuatro horas presenten ante las respectivas Alcaldías relaciones juradas de las que conserven, puntualizando las que de aquéllas consideren indispensables, en su caso, para siembra y consumo doméstico, p. 913.

— Insertando un telegrama de la Subsecretaría de Hacienda por el que se hace saber que la R. O. suspendiendo la exportación de artículos de consumo tiene carácter circunstancial, p. 965.

— Circular publicando la tasa del precio de los carbones, p. 1.049.

Varios asuntos. — Circular señalando los días en que la Comisión provincial debe celebrar sesiones durante el mes de julio, p. 26; idem en agosto, p. 173; septiembre, p. 337; octubre, p. 529.

— Otra encargando a las Autoridades locales, Guardia civil y Guardas de campo ejerzan extremada vigilancia en aquellos predios forestales más expuestos a ser incendiados, p. 33.

— Otra haciendo saber que la oficina de la Inspección Regional del Trabajo, a cargo de D. Aristides Ocabó Sánchez, ha sido trasladada a la calle del Cinco de Marzo, número 2, 2.º, izquierda, p. 33.

— Otra haciendo saber el cambio de nombre de la estación de empalme de Cádiz, que en lo sucesivo se denominará de San Jerónimo, p. 70.

— Otra encargando a los Alcaldes interesen de los Presidentes de las entidades con carácter de acción social la pronta remisión de los datos que se citan, páginas 143 y 461.

— Llamando la atención de los Alcaldes sobre la Real orden del Ministerio de la Gobernación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 17 y 24 de agosto último referente a la vacunación y revacunación de todos los mozos

sujeitos al servicio de las armas y encargando el exacto cumplimiento de la misma, ps. 229 y 270.

— Publicando las condiciones y datos precisos para la compra de caballos de silla de oficial y tropa, p. 237.

— Convocando a la Diputación para celebrar los sesiones del segundo período semestral, p. 441.

— Encargando a los Alcaldes de la provincia hagan público que ningún individuo puede marcharse a Francia sin el correspondiente pasaporte, que se expedirá por este Gobierno civil, p. 529.

— Llamando la atención de los Alcaldes acerca de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 20 de octubre, con respecto a la incorporación de los soldados destinados a recibir instrucción, p. 693.

— Recordando lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento respecto a la revista que deben pasar los individuos sujetos al servicio militar, incluso los que se hallen en situación de segunda reserva, p. 805.

— Circular referente a mejoras agrarias, p. 806.

— Solicitando de los Directores de Centros fabriles e industriales de la provincia dato del consumo aproximado del carbón que para sus necesidades precisan, página 875.

— Reclamando de los Sres. Jueces de la provincia la remisión de los datos que se interesan por la oficina del Instituto Geográfico y Estadístico, p. 943.

— Invitando a los Sres. Alcaldes para que se sirvan recoger en la referida oficina los nuevos nomenclátos-res, p. 943.

— Llamando la atención de los Sres. Alcaldes acerca de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 6 de diciembre último, por la que se dictan reglas para la revista anual de los individuos sujetos al servicio militar, p. 1.034.

— Participando el fallecimiento de un mendigo de las señas que se expresan, p. 1.118.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión provincial. — Anunciando hallarse de manifiesto el proyecto de construcción del trozo tercero de la carretera de La Zaida a Escatrón, p. 237.

— Municipios que no han enviado los datos de toponimia con destino al Estudio de Filología reclamados por circulares de 8 de diciembre de 1915 y 25 de febrero último, p. 142.

— Anuncio de concurso para la construcción de cuarenta nichos en el Cementerio del Hospital, p. 158.

— Idem para proveer las plazas de Médico civil propietario y Suplente que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1917, p. 911.

— Anunciando nuevas subastas para contratar artículos de consumo con destino a los Hospicios de Calatayud y Tarazona y Hospital y Hospicio de esta ciudad, p. 915.

— Anunciando concurso para contratar la ejecución de las obras de reforma de la Plaza de Toros de esta ciudad, p. 946.

— Circular referente a la presentación de liquidaciones de suministros al Ejército y Guardia civil, p. 967.

— Cuentas definitivas rendidas por el Depositario correspondientes a los años 1914 y 1915, p. 1.154.

— Subasta para adquisición de acopios con destino a la carretera de Tauste a Luceni, Km. 1, 2, 3, 4 y 5, p. 1.156.

— Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de junio, p. 19; julio, p. 122; agosto, p. 407; septiembre, p. 482; octubre, p. 667; noviembre, p. 899, y diciembre, p. 1.153.

— Acuerdos recaídos en expedientes electorales referentes a los Ayuntamientos de Sástago, p. 242, y Ricla, p. 929.

Actas de sesiones. — Suplementos correspondientes a los números 226, 229, 232, 234, 237, 239, 243, 244 y 276.

Diputación provincial. — Aclarando el alcance de la

circular publicada por la Sección de Cuentas municipales en el B. O. de 23 de junio último sobre pago de resultas e intereses de demora, p. 245.

— Anunciando concurso para el suministro de algodón hidrófilo, gasa para vendas y para curas antisépticas, p. 295.

— Idem la exposición al público de las pliegos de condiciones para las subastas de artículos de consumo con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, y a los Hospicios de Calatayud y Tarazona, p. 510.

— Idem las subastas de los referidos artículos, p. 587.

— Idem nuevo concurso para la construcción de cuarenta nichos en el Cementerio del Hospital, p. 534.

— Participando el nombramiento de Inspector de agentes a favor de D. Agustín Fustiñana, a propuesta del arrendatario del Contingente, p. 541.

— Estado demostrativo de la recaudación e inversión de fondos provinciales desde 1.º de mayo a 30 de septiembre del año actual, p. 542.

— Haciendo pública la instrucción de expediente por el Ayuntamiento de Ateca en solicitud de perdón de la contribución territorial a particulares por la pérdida de cosechas experimentada a consecuencia de inundación ocurrida el día 23 de julio último, p. 770.

— Anunciando concurso para la adquisición de una máquina de imprimir con destino al taller de Imprenta del Hospicio, p. 848.

— Idem id. para cubrir la vacante de Médico del Hospicio-Inclusa de Calatayud, p. 895.

— Idem subasta para contratar la adquisición de acopios con destino a la conservación de la carretera provincial de Tauste a Luceni en sus Km. 2, 3, 4 y 5, p. 927.

— Rectificando el plazo de admisión de solicitudes para cubrir la plaza de Médico del Hospicio de Tarazona, p. 927.

— Actas de sesiones.— Suplementos correspondientes a los números 156, 157, 159, 160, 162, 167, 168, 224, 225, 227, 301, 303, 304 y 306.

— Relaciones de cobros efectuados por Contingente provincial de años atrasados y corriente: 2.ª quincena de junio, p. 18; 1.ª de julio, p. 102; 2.ª de julio, p. 158; 1.ª de agosto, p. 254; 2.ª de agosto, ps. 322 y 345; 1.ª de septiembre, p. 445; 2.ª de septiembre, p. 517; 1.ª de octubre, p. 629; 2.ª de octubre, p. 770; 1.ª de noviembre, p. 862; 2.ª de noviembre, p. 992, y 1.ª de diciembre, p. 1.097.

SECCION CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Administración de Contribuciones. — Circular referente a la remisión de los apéndices para la rectificación de los amillaramientos de rústica y urbana para 1917, p. 26.

— Interesando de las Sociedades que se citan el ingreso en arcas del Tesoro de 150 pesetas en concepto de multa por no haber presentado los documentos para la liquidación de los beneficios obtenidos en el ejercicio social de 1915, p. 106.

— Idem de las mismas, la de 250 pesetas, p. 179.

— Idem de D. Demetrio Fraile, como ex Secretario de la Sociedad «La Tauromaquia Aragonesa», la cantidad de 1.153'48 pesetas, p. 179.

— Idem de las Sociedades relacionadas las cantidades que se citan, p. 197.

— Idem de la Sociedad Agencia Española, la de 600 pesetas, p. 221.

— Relación de industriales declarados fallidos, p. 310, 370 y 425.

— Circular recordando a los Alcaldes la obligación en que se hallan de remitir a esta oficina, antes de 1.º de noviembre una relación comprensiva de todas las Sociedades de recreo que funcionan en cada pueblo, con excepción de las constituidas por obreros y de las que tengan fines exclusivamente benéficos o instructivos, p. 459.

— Otra previniendo a las Alcaldías la necesidad de que en 1.º de octubre próximo den comienzo a los tra-

bajos para la formación de las matrículas, teniendo en cuenta las reglas que se dictan, p. 462.

— Señalando los días y horas en que deberán reunirse los agremiados de las clases que se expresan, para proceder a la elección de Síndicos y clasificadores, p. 463.

— Dictando reglas para que los Ayuntamientos procedan a la recogida de las hojas declaratorias del vecindario con el fin de proceder a la confección del padrón de cédulas personales del próximo ejercicio de 1917, p. 477.

— Repartos de rústica y urbana, p. 494 y 502.

— Circular dirigida a los gremios por su abandono y lenidad, p. 550.

— Relación de los pueblos de esta provincia que tributan por registro fiscal aprobado y no comprobado y que han de formar padrón para el año citado, p. 622.

— Reclamando a los Alcaldes una relación en que consten los saltos de agua existentes en el término municipal respectivo con los demás datos que se mencionan, p. 815.

— Encargando a los Ayuntamientos morosos la remisión de los documentos cobratorios para 1917 por cuyo servicio se hallen en descubierto, p. 1.011.

— Recordando a los dueños de concesiones mineras la necesidad de hacer efectivo en el plazo que se indica el total importe del canon por razón de superficie, p. 1.011.

— Anunciando quedar expuesto al público el padrón de edificios y solares, p. 1.098.

— Idem la matrícula industrial y de comercio, p. 1.122.

Administración de Propiedades e Impuestos. — Relación de los pueblos que no han remitido la certificación positiva o negativa de ingresos por Propios del primer trimestre de 1916, p. 38.

— Idem id. del segundo, p. 245.

— Recordando a los Alcaldes la obligación de los Ayuntamientos de ingresar la cuarta parte del cupo de consumos, o sea el tercer trimestre del año que rige, p. 238.

— Interesando a los Ayuntamientos la remisión de los datos que se expresan referentes a transportes, p. 197.

— Dando instrucciones para la formación y remisión de los repartos substitutivos de consumos, p. 230.

— Conminando con multas a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan por no haber remitido la certificación de los ingresos de Pesas y Medidas del 2.º trimestre del corriente año, p. 243.

— Idem id. por no haber enviado la certificación de los pagos efectuados en el segundo semestre de 1916, p. 261.

— Circular relativa al impuesto de gas y electricidad, p. 550.

— Otra referente al concierto del impuesto de gas, electricidad y carburo de calcio, p. 551.

— Otra sobre adopción de medios para recaudar el impuesto de consumos, p. 562.

— Otra disponiendo los servicios que por transportes y por impuestos deben cumplimentar los Ayuntamientos, p. 565.

— Recordando a los Ayuntamientos que no han remitido los repartimientos y demás documentos cobratorios del impuesto de consumos para 1917, lo hagan lo antes posible, ateniéndose a las instrucciones que se dictan, p. 899.

— Confirmando la multa de 17'50 pesetas con que fueron conminados los Ayuntamientos que se expresan por no haber remitido el acta de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos para el año 1917, p. 900.

— Reclamando a los Ayuntamientos que se citan la certificación de pagos sujetos al 1'20 por 100 correspondiente al tercer trimestre de 1916, p. 927.

— Idem a los id. la de ingresos realizados por Pesas y Medidas del indicado trimestre, p. 930 y 1.098.

— Idem a los id. la de ingresos de Propios del mismo trimestre, p. 943 y 1.118.

— Idem a los de id. la de pagos realizados en el propio trimestre, p. 1.067.

Delegación de Hacienda. — Insertando relación de los individuos que han de ejercer las funciones inspectoras en esta capital hasta fin del año corriente, p. 10.

— Participando el nombramiento provisional de don

- Valero Peláez González para cubrir la plaza de aspirante a oficial de 1.ª clase de esta Tesorería, p. 38.
- Multando a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan por no haber remitido la certificación del 1'20 por 100 de pagos del primer trimestre del año actual, p. 53.
 - Anunciando la visita del Inspector técnico del Timbre a los pueblos de los partidos judiciales de Belchite y de la capital (Pilar y San Pablo), p. 179.
 - Idem el vencimiento de los cupones e intereses de las deudas que se expresan, ps. 179, 442, 630 y 1.122.
 - Sacando a pública subasta dos sacos de trigo procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, p. 261.
 - Multando a los Alcaldes de Chiprana, Luna y Tobed por no haber remitido la certificación de ingresos de Pesas y Medidas correspondiente al segundo trimestre del año actual, p. 346.
 - Idem a los de Azuara, Tobed y Luna por igual motivo respecto a la de Propios del citado trimestre, p. 353.
 - Idem a los que se citan por id. id., respecto a la del 1'20 por 100 de pagos realizados en dicho trimestre, p. 361.
 - Edicto notificando la adjudicación de fincas a la Hacienda, p. 530.
 - Previendo a los Alcaldes que no reconocerán como Inspectores de Hacienda, aunque ostenten este carácter los funcionarios de Hacienda, si no ha precedido aviso por medio del BOLETIN OFICIAL, p. 777.
 - Notificando haber sido destinado D. Martín Pascual Canelo a la Inspección de Hacienda en esta provincia para practicar el servicio de comprobación e investigación del tributo correspondiente a la contribución de utilidades, p. 807.
 - Idem la anotación preventiva de embargo de varias fincas del deudor D. Luis Olaso Miguel, de Escatrón, p. 855.
- Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región.** — Relación de los pueblos que no han hecho efectivo el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el presente año forestal, p. 38.
- Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1916 a 1917, relativo a los montes públicos de esta provincia a cargo del Ministerio de Hacienda, p. 324.
 - Rectificación de algunos errores cometidos en el mismo, ps. 337 y 458.
- Tesorería de Hacienda** — Prorrogando la recaudación voluntaria de cédulas en los pueblos de la provincia, p. 16.
- Concediendo una nueva prórroga, p. 138.
 - Desestimando una instancia presentada por varios vecinos de Monzalbarba, Montañana, Peñaflor, Casetas, Garrapinillos y Juslibol, p. 248.
 - Acordando dar vista a los interesados en el expediente de deslinde del monte denominado Realengo de Peñaflor, p. 630.
 - Requiriendo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mainar para que ingrese en el Tesoro las cantidades de que se hace mérito, p. 1.051.
 - Edictos notificando el embargo de las fincas que se expresan, ps. 309, 489 y 837.
 - Providencias declarando incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 172, 226, 338, 462, 797, y 1.122.
 - Idem en el segundo grado con el recargo del 10 por 100, ps. 30, 45, 54, 87, 93, 106, 125, 149, 153, 381, 394, 417, 451, 470, 478, 482, 483 y 837.
 - Idem en el único grado, ps. 70, 171, 226, 611 y 798.
 - Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 727 y 900.
- SECCION QUINTA**
- Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.
- Administración principal de Correos de Zaragoza.**
- Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:
 - Ateca y Nuévalos, p. 534.
 - Monasterio de Piedra y Milmarcos, p. 625.
 - Zaragoza y Osera, p. 625.
 - Zaragoza y Leciñena, ps. 679 y 1.012.
 - Sádaba y su estación, p. 1.106.
- Alcaldía constitucional de Sigüenza.** — Advertencia a los feriantes de ganado, p. 511.
- Alcaldía de Zaragoza** — Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:
- D. Ignacio Gasca Laguna, p. 19.
 - D. Mariano Zazurca, p. 19.
 - D. Lorenzo Soro, p. 39.
 - D. Alfredo Cortés, p. 48.
 - D. Eugenio R. Jáuregui, p. 54.
 - Sres. Zaldivar y Miguel, p. 109.
 - D. Francisco Briz, p. 110.
 - Sres. Valero Ros Hermanos, p. 164.
 - D. Guillermo Ros, p. 191.
 - D. Jenaro Ruiz, p. 191.
 - D. José Sorrosal, p. 191.
 - D.ª Bernarda Portera, p. 209.
 - D. Felipe Ramón, p. 209.
 - D. Pedro González, p. 209.
 - D. Francisco Fantoba, p. 238.
 - Sres. Sucesores de Rizo, p. 282.
 - D. Manuel Quílez, p. 282.
 - D. Leopoldo Navarro, p. 282.
 - D. Rafael Serrano, p. 282.
 - D. Francisco Pradilla, p. 282.
 - D. Juan Comas, p. 291.
 - D. Mariano Pobes, p. 291.
 - D. Enrique Jiménez Torres, p. 338.
 - D. Raimundo Ramón, p. 338.
 - D. Tomás Pelayo Diego-Madrado, p. 365.
 - D. José Plana, p. 391.
 - D. Manuel López Mañano, p. 404.
 - D. Narciso Marqueta, p. 427.
 - D. Jorge Jordana, p. 512.
 - D. Gregorio Montolio, p. 667.
 - Sres. Gargallo Hermanos, p. 736.
 - D. Antonio Vellilla, p. 883.
 - D. Isidoro Navarro, p. 968.
 - D. Angel García, p. 1.012.
 - D. Gregorio Abello, p. 1.012.
 - D. Mariano Esteban, p. 1.012.
 - D. Raimundo Balet, p. 1.061.
 - D. Francisco Blesa, p. 1.158.
- Anunciando la exposición al público del pliego de condiciones para la subasta de los puestos en que han de instalarse las garitas y barracones de la feria del Pilar, p. 438.
 - Participando el nombramiento de agente ejecutivo de los arbitrios de cédulas personales e inquilinato, a favor de D. Felipe Guillén Zaera, p. 442.
 - Anunciando concurso para la adquisición de cuatro trajes para los cobradores de la Caja, p. 483.
 - Idem la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 77, 198, 113, 771, 927 y 968.
 - Providencia declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a los morosos por los arbitrios que se citan, ps. 54 y 771.
- Audiencia de Zaragoza.** — Rectificando el anuncio de la vacante de Juez publicada en el BOLETIN OFICIAL de 27 de junio último en el sentido de que dicha vacante es de Sástago y no de Escatrón, p. 39.
- Lista de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal de esta provincia para las vacantes que han de proveerse en renovación extraordinaria, ps. 71 y 75.
 - Relación de los pueblos en que se han de renovar en 1.º de enero próximo los cargos de Fiscal municipal y Suplente, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Justicia municipal, p. 97.
 - Listas definitivas de Jurados para el año 1917, páginas 193, 198, 214, 222, 226, 231 y 247.
 - Relación de los Jurados supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas de los Jurados que se expresan, p. 318.
 - Anunciando el cese de D. Julio López Ferrer en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, p. 560.

— Idem el de D. Narciso Vallés en el ídem de ídem, p. 968.

— Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, ps. 174 y 807.

— Señalando fecha para dar comienzo a las sesiones que han de celebrarse ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre, p. 298.

— Idem durante el primer ídem de 1917, p. 1.147.

— Relación de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal, ps. 103, 298, 391 y 1.123.

— Idem de las personas nombradas para desempeñar cargos de Justicia municipal, ps. 518 y 930.

— Idem los de Fiscal municipal y Suplentes, ps. 981, 1.002, 1.019, 1.040 y 1.055.

— Idem de las causas que se encuentran en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre, p. 350.

Ayuntamiento de Zaragoza. — Anunciando quedar expuestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a las subastas siguientes:

Construcción de las obras de reforma del pavimento de la calle de San Miguel, p. 39.

Colocación de cañerías y bocas de riego en el lado izquierdo del Parque de Pignatelli y camino de Lapuyade y Ruiseñores, p. 744.

Artículos de consumo para la Casa Amparo, p. 856.

Substitución del alumbrado de gas por eléctrico, p. 1.084.

Obras para la construcción de un Matadero en el barrio de Casetas, p. 118.

— Anunciando la exposición al público del proyecto de presupuesto extraordinario formado para 1916, p. 347.

— Concursos y subastas para adjudicar los siguientes servicios:

Obras de pavimentación de la calle de San Miguel, p. 143.

Idem de la plaza del Pilar, p. 172.

Idem de la plaza de Aragón, p. 172.

Suministro de columnas y la reforma de otras con destino al alumbrado público eléctrico de esta ciudad, p. 290.

Enajenación del pelo de cerda, p. 317.

Suministro de material eléctrico para el Matadero, p. 744.

Colocación de cañerías y bocas de riego en el lado izquierdo del Parque de Pignatelli y camino de Lapuyade y de Ruiseñores, p. 831.

Compra de artículos de consumo para la Casa Amparo, p. 1.111.

Pago del evacuatorio subterráneo, p. 1.018.

Conservación de las básculas, romanas y balanzas de las dependencias municipales, p. 1.039.

Adquisición de plomo con destino a los servicios de las estaciones sanitarias, p. 1.130.

— Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de marzo, ps. 164 y 175; abril, p. 276; mayo, p. 296; junio, ps. 414 y 473; julio, ps. 504 y 511; agosto, p. 1.068; septiembre, p. 1.091, octubre, p. 1.131.

— Anunciando hallarse vacante una plaza de Practicante substituto de la Beneficencia municipal, p. 736.

— Lista de calles en que puede practicarse el vertido a la red general del alcantarillado, p. 771.

— Anunciando concurso para proveer la plaza de Procurador de la Corporación municipal, p. 917.

— Idem la exposición al público del presupuesto ordinario para el año 1917, p. 944.

— Señalando fecha para el sorteo de títulos y obligaciones, ps. 404 y 807.

— **Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.** — Anuncios de concursos y subastas para la enajenación de aprovechamientos forestales, estiércoles, etc., ps. 34, 62, 103, 399, 428, 492, 579, 602, 699, 807, 900 y 1.018.

— Idem la admisión de solicitudes para la confección de trajes para los guardas de caminos y arboledas, p. 103.

— Idem para practicar la limpieza de la balsa del vedado de Peñaflor, p. 354.

— Idem para la enajenación de pastos, ps. 807 y 808.

— Idem a oposición siete plazas de peones camineros de segunda, p. 1.099.

Caja de Ahorros. — Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 181, 263, 338, 737, 791.

Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 74. — Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 34.

Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 75. — Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 50.

Caja de Recluta de Calatayud, núm. 76. — Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 79.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza. — Anunciando subastas de armas, ps. 258, 443, 630, 879 y 1.118.

— Invitando a los propietarios de fincas urbanas a presentar proposiciones para el arriendo de un edificio para el servicio de la Guardia civil establecida en Torrijó, p. 569.

— Idem id. para la establecida en Villamayor, p. 931.

Comisaría general de Seguros. — Convocando a Junta general extraordinaria a los socios de La Cantábrica, p. 483.

— Anunciando la eliminación del Registro a la Sociedad La Nueva Esperanza, p. 785.

Comisión Central de Remonta. — Anunciando la compra de caballos, p. 511.

Comisión mixta de Reclutamiento. — Señalamiento de fecha para el sorteo de las fracciones resultantes al distribuir entre los pueblos de la provincia el cupo de filas señalado al actual reemplazo de 1916, p. 542.

— Repartimiento del cupo de filas, p. 631.

— Anunciando fecha para el sorteo por grupos de las fracciones resultantes al distribuir entre todos los pueblos de la provincia el cupo de filas señalado al actual reemplazo, p. 1.147.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. — Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 75, 174, 818, 831.

Delegación Regia de Primera enseñanza. — Anunciando hallarse vacante una plaza de Maestra auxiliar de las Escuelas de adultas de esta capital, p. 475.

Dirección general de Obras Públicas. — Anunciando subasta para la concesión de un tranvía con motor eléctrico, en Zaragoza, desde la plaza de Lanuza a la acequia del Plano, p. 542.

— Concediendo un aprovechamiento de agua, en el río Ebro a la Sociedad Electro-Metalúrgica, p. 577.

— Otorgando a la Sociedad anónima Los Tranvías de Zaragoza la concesión de un tranvía eléctrico desde la plaza de Lanuza hasta la acequia del Plano, p. 1.130.

Dirección general de Primera enseñanza. — Concurso general de traslado, Suplemento al BOLETIN OFICIAL del 17 de agosto.

Dirección general de Propiedades e Impuestos. — **Sección Facultativa de Montes.** — 5.ª Región. — Pliegos de condiciones para las subastas y aprovechamientos de los productos maderables, pastos, regaliz, esparto, piedra y caza en los montes públicos dependientes del Ministerio de Hacienda y durante el año forestal de 1916 a 1917, B. O. extraordinario de 21 de agosto de 1916.

Distrito Forestal de Zaragoza. — Declarando cesantes a los peones-guardas Joaquín Tornos y Francisco Machín, p. 50.

— Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública a cargo de este Distrito, correspondiente al año forestal de 1916 a 1917, aprobado por R. O. de 21 de julio último, B. O. extraordinario de 19 agosto.

— Rectificando errores cometidos en el mismo, p. 383.

— Convocando exámenes para la provisión de dos plazas de peón-guarda, p. 262.

— Subasta de los productos utilizables de la quema de un monte en Fayón, p. 443.

— Idem id. de otro en Nonaspe, p. 455.

— Idem de pinos en Caspe, p. 484.

— Idem de id. en Nonaspe, p. 511.

— Idem de id. en Ruesta, p. 511.

— Segunda subasta de caza, cortezas, pastos, árboles y leñas, p. 552 y 901.

— Suspendiendo la subasta de árboles en los montes 81 y 82 del Catálogo, pertenecientes a Caspe, p. 579.

— Subasta de pinos en Caspe, p. 691.

— Idem de pastos en Talamantes, p. 727.

— Idem de id. en Lecién. p. 1.106

- Distrito Minero. — Aperturas.** — Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Alejandria 2.^a, núm. 1.290, p. 55; Ampliación Ideal, núm. 1.291, p. 56; Milagros, núm. 1.293, y Carmen, número 1.292, p. 191; Enriqueta, núm. 1.270, p. 238; Patria, núm. 1.294, p. 304; España, núm. 1.295, p. 355; Virgen del Rosario, núm. 1.296, p. 446; Carmencita, núm. 1.299, p. 447; Carmen, núm. 1.298, p. 464; Carmen II, núm. 1.297, p. 465; La Amistad, núm. 1.302, p. 551; Tres en una, núm. 1.301, p. 551; Carmencita, núm. 1.299 (rectificación), p. 603. Tres en una, núm. 1.301 (rectificación), p. 603; La Amistad, núm. 1.302, p. 604; Carmen, núm. 1.304, p. 750; Carmen, núm. 1.305, p. 809; Pepita, núm. 1.306, p. 832; Pilar, núm. 1.307, p. 869; Alejandra 2.^a, núm. 1.290, p. 900; Alejandra 2.^a, núm. 1.310, p. 900; San Joaquín, núm. 1.308, p. 911; Pilar, núm. 1.307, p. 1.001; La Benjamina, núm. 1.311, p. 1.001; Dos Aguas, núm. 1.312, p. 1.002; Mercedes, núm. 1.309, p. 1.018.
- **Caducidad.** — Decretos declarando franco y registre el terreno de las concesiones mineras siguientes: Antonia y Angeles, p. 98; Virgen del Pilar, núm. 1.303, p. 526.
- Cuenta de lo ingresado y pagado durante el segundo trimestre de 1916, p. 180.
- Idem durante el tercer trimestre, p. 832.
- Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas Josefina, Ampliación a Josefina, Paca y Andresita tercera, p. 962.
- Aprobando los expedientes de las minas siguientes: Remolinos y La Catalana, p. 108; Ana, Joaquina, Isidro, San Joaquín, Enrique, Anita, Enriqueta, p. 308.
- Escuela Industrial y de Artes y Oficios.** — Anunciando la apertura de la matrícula para 1916, p. 35.
- Escuela Normal de Maestros.** — Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 129.
- Anunciando que serán admitidos a matrícula los alumnos a quienes falten por aprobar una, dos o tres asignaturas para terminar su respectivo grado académico y deseen examinarse en el mes de enero próximo, p. 1.063.
- Escuela Normal Superior de Maestras.** — Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 150.
- Establecimientos de Beneficencia.** — *Administración.* — Reclamando a los Ayuntamientos deudores el pago de la suscripción al BOLETIN OFICIAL correspondiente al año corriente, p. 629, 653, 669.
- Estudio de Filología de Aragón.** — Colección de voces aragonesas por el Excmo. Sr. D. Jorge Jordana y Mompeón, suplementos al B. O. de 28 de septiembre, 7 de octubre y 13 y 20 de noviembre.
- Fábrica Militar de Subsistencias.** — Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera quincena de junio, p. 99; primera de agosto, p. 259; primera de septiembre, p. 466; primera de octubre, p. 612; primera de diciembre, p. 1.100.
- Idem para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos, ps. 438 y 1.084.
- Facultad de Medicina.** — Dando instrucciones para la apertura de la matrícula de enseñanza no oficial de los alumnos de Medicina, practicantes y matronas, p. 407.
- Anunciando las vacantes de ocho plazas de alumnos internos pensionados, p. 552.
- Idem una plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico, p. 808.
- Granja-Escuela de Agricultura.** — Convocando a exámenes de ingreso, p. 114.
- Hospital Militar.** — Concursos para la adquisición de viveres y artículos de consumo, ps. 78, 238, 423, 603, 856 y 1.084.
- Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.** — Anuncio participando haber solicitado pensión D.^a Tomasa Manuela Conde, p. 238; idem D.^a Joaquina Jimeno Alfonso, p. 807.
- Inspección general de Sanidad.** — Circular referente a la parálisis infantil, p. 798.
- Inspección Provincial de Primera enseñanza.** — Anunciando a concursillo de traslado la plaza de Maestra de la Escuela de La Cartuja Baja (Zaragoza), p. 192.
- Idem haber solicitado D. Adolfo Gómez Jimeno el establecimiento de una escuela para niños en Epila, p. 961.
- Idem id. D.^a Francisca Ondiviela el de otra id. en id., p. 994.
- Idem id. D.^a Juliana Gracia Tejero el de otra en Zaragoza, calle de Unceta, p. 1.074.
- Instrucciones dictadas por la Dirección general de Primera enseñanza para hacer la estadística a que se refiere la R. O. de 17 de noviembre último, p. 1.027.
- Jefatura de Obras públicas.** — Anunciando que el Ayuntamiento de Remolinos ha solicitado autorización para establecer una barca de paso con sirga en el Ebro, entre Remolinos y Alcalá de Ebro, p. 79.
- Carreteras.** — Relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en término de Belmonte con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos, p. 264.
- Idem en el de Belmonte igual trozo y sección, p. 265.
- Declarando la ocupación de terrenos con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz por Sástago, p. 752.
- Idem id. de la carretera de tercer orden de Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos, trozo segundo, p. 848.
- Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Eduardo Gaya, p. 19; D. Pedro Sanz Bueno, p. 265; D. Florencio Sanz, p. 338.
- **Aguas.** — Participando haber solicitado D. Arturo Guillén la reconstrucción de una presa en el río Jalón, términos municipales de Grisén y Bárboles, p. 277.
- Imponiendo una multa de 500 pesetas a D. Benito Ferruz, por desobediencia, p. 530.
- Anunciando que el R. P. Andrés de Azcondo solicita la concesión de 30 litros de agua por segundo del río Aragón, p. 569.
- **Concesiones eléctricas.** — Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:
- D. Fernando Averly, p. 466.
- D. Francisco Lacadena, p. 568.
- **Fomento.** — Notificando una providencia a D. Manuel Gracia y Gracia relativa a obras efectuadas en el río Gállego, p. 124.
- Junta Central del Censo electoral.** — Circular dictando reglas para las inclusiones o exclusiones de electores en el Censo, p. 122.
- Junta provincial del Censo electoral.** — Certificación con los nombres y apellidos de todos los que han sido elegidos Diputados provinciales por los Distritos de Calatayud-Ateca y Daroca-Belchite en un plazo anterior de veinte años, p. 32.
- Relación de los Presidentes de Mesa, Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910, ps. 48, 56, 62, 71, 81 y 90.
- Candidatos proclamados a Diputados provinciales por los distritos de Calatayud-Ateca y Daroca-Belchite y lista de apoderados, p. 74.
- Suspendiendo las elecciones convocadas a Diputados provinciales, p. 96.
- Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, ps. 397, 413, 427, 442 y 446.
- Candidatos proclamados a Diputados provinciales por el distrito de Calatayud-Ateca, p. 422.
- Resumen de votos obtenidos por el candidato a Diputado provincial por el distrito de Calatayud-Ateca, p. 464.
- Circular dando instrucciones para la designación de Presidentes de Mesas electorales y de sus Suplentes, designación de locales y renovación de Juntas municipales, p. 849 y 856.
- Juntas municipales del Censo electoral.** — Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1917, ps. 1.058, 1.106, 1.114, 1.131.
- Junta municipal del Censo electoral de Alfamén.** — Certificando la proclamación por el art. 29 de la ley Electoral de los Concejales que se relacionan, p. 3.
- Ministerio de Estado.** — *Patronato de la Obra pía de*

los Santos Lugares de Jerusalem. — Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis durante el año 1915, p. 127.

Ministerio de Fomento — *Dirección general de Obras públicas.* — Circular relativa a demandas de permiso por los españoles que deseen circular en automóvil entre España y Francia por la frontera de Behovia, p. 73.

— Otra disponiendo que por la Jefatura de Obras públicas y Directores de Puertos y Pantanos informen si juzgan preciso introducir alguna variante en la relación vigente de los artículos o productos para cuya adquisición se considere necesaria la concurrencia de la industria extranjera, p. 163.

— Disponiendo que pueden ser admitidos a demostrar su aptitud para el manejo y conducción de los automóviles por las carreteras del Estado a los que acrediten tener cumplida la edad de diez y seis años, p. 993.

— Relación de capataces y camineros a quienes se concede premio, p. 1.114.

— *Carreteras.* — Circular dictando reglas que han de observar las Empresas, Corporaciones o particulares en la ejecución de obras en las que hayan de imponer servidumbre de paso o de otra especie que afecten a otras obras o servicios públicos, p. 89.

— Otra relativa a la concesión de permisos por el Gobierno de la República Francesa para pasar la frontera en automóvil, p. 113.

— Otra disponiendo que en las autorizaciones para circulación de automóviles por las carreteras del Estado que expiden los Gobernadores civiles, se haga constar a continuación de la clase de motor su fuerza en HP., página 180.

— Otra dictando reglas para que se haga cumplir el reglamento de conservación y policía de carreteras, p. 295.

— Otra sobre reconocimiento e inscripción de automóviles, p. 1.084.

— *Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.* — Circular a los Gobernadores interesándoles ordenen a los Alcaldes notifiquen a los Presidentes de los Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales, Cámaras Agrícolas, Comunidades de Labradores, Sociedades Económicas, Asociaciones y Federaciones agrarias remitan, las que ya no lo hubieren efectuado, en el término de quince días, un estado comprensivo de los extremos que se indican, p. 77.

— Otra referente a la prohibición temporal de exportar gran número de cereales y leguminosas, p. 1.090.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Anunciando que que el Gobierno italiano ha publicado un decreto por el cual se modifican las disposiciones anteriores sobre pasaportes, p. 162.

— *Dirección general de los Registros y del Notariado.* — Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se expresan, p. 824.

Ministerio de Hacienda. — *Dirección general de Aduanas.* — Prohibiendo la exportación de la Península e Islas Baleares de los artículos de consumo que se expresan, p. 1.123.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. — *Subsecretaría.* — Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Derecho administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, p. 31.

— Idem convocatoria especial para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Orense, agregada a las oposiciones anunciadas para proveer la de igual asignatura vacante en los Institutos de Palencia y Zaragoza, p. 129.

— Idem al turno de oposición entre Auxiliares, la provisión de las Cátedras de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 163.

— Idem la Cátedra de Lengua y Literatura Españolas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, p. 936.

— *Dirección general de Primera enseñanza.* — Declarando que para solicitar escuelas de Madrid en el actual concurso de traslado, no es condición precisa llevar los dos años de servicios en una misma localidad que exige el artículo 2.º del R. D. de 1.º de julio próximo pasado, p. 216.

— Ampliación de la convocatoria del concurso general de traslado, p. 312.

Ministerio de la Gobernación. — *Dirección general de Administración.* — Circular disponiendo que por las Juntas provinciales de Beneficencia se reclame y exija de todos los Patronos de Instituciones benéficas, sea cual fuere su objeto y sean o no establecimientos, un presupuesto para 1917 que ha de ser el normal y ordinario de de la fundación y que será remitida a este Centro con el informe de dichas Juntas, dentro de la primera quincena del mes de octubre, p. 70.

— Disponiendo que todos los Patronos de Instituciones benéficas forman dentro del mes de septiembre su presupuesto remitiéndolo a esta Dirección dentro de la quincena del mes de octubre, p. 518.

— Desestimando el recurso interpuesto por la V. O. T. de San Francisco de Madrid, contra acuerdos relativos a la fundación de D. Juan de Revollín, p. 917.

— *Subsecretaría.* — Convocando a exámenes de aptitud a los oficiales de quinta clase de Administración civil dependientes de este Ministerio, p. 875.

— *Dirección general de Correos y Telégrafos.* — Abriendo concurso de proyectos para el edificio de Correos y Telégrafos de Zaragoza, p. 762.

— Idem para arrendar locales en Zaragoza con destino a los servicios de dicha estación telegráfica con viviendas para el Jefe del Centro y el Conserje, p. 883.

— *Dirección general de Seguridad.* — Real orden declarando que en lo sucesivo no podrán ser admitidos a los concursos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad como aspirantes o guardias segundos los licenciados de Ejército, Guardia civil o Carabineros que no alcancen la estatura mínima de 1'677 milímetros, p. 437.

— Anunciando la provisión por concurso de las plazas vacantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad, p. 944.

— Idem por oposición 50 plazas de aspirantes a Agentes sin sueldo, p. 1.156.

— *Inspección general de Sanidad.* — Circular encaucando a los Inspectores provinciales de Sanidad que las certificaciones que deban expedir en los expedientes que promuevan los Subdelegados de Sanidad en solicitud de pensión o hagan en la forma que se les indica, p. 312.

Orden civil de Beneficencia. — Participando la instrucción de expediente para justificar los hechos heroicos ejecutados por D. Francisco Sánchez Briz y don Miguel Duce Cubeño, p. 832.

Parque de Intendencia. — Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 115, 119, 126, 259, 264, 272, 454, 459, 467, 690, 699, 712, 917, 927, 931, 1.019, 1.031, 1.046, 1.146 y 1.157.

— Anunciando la venta de un motor Otto, ps. 560, 563 y 568.

Partido sanitario de Urriés. — Citando a los delegados de la Mancomunidad de dicho partido sanitario, p. 26.

Quinta Comandancia de Tropas de Intendencia. — Subasta para la venta de una mula de desecho, p. 777.

Recaudación del Contingente provincial. — Provisión requiriendo al Alcalde de Sisamón al pago de la cantidad que se expresa, p. 16.

— Relación de los Ayuntamientos deudores y Agentes ejecutivos que han de seguir los procedimientos de apremio, ps. 126, 174, 997.

— Ayuntamientos deudores por el tercer trimestre y plazos vencidos y Agentes que han de seguir los procedimientos de apremio, p. 439.

Recaudación de Contribuciones. — Relación de deudores de la capital por el concepto de industrial, con el total de sus débitos, acumulados, ps. 19, 117, 154, 128, 166, 838 y 1.061.

— Notificando la acumulación de débitos a forasteros de domicilio ignorado, ps. 4, 5, 10, 20, 27, 50, 56, 57, 63, 65, 80, 81, 90, 91, 99, 100, 103, 104, 107, 110, 111, 114, 133, 134, 138, 139, 151, 153, 198, 799, 808, 815, 825, 883, 931.

— Edicto para notificar el embargo de fincas a forasteros, p. 209.

— Ceses de recaudadores, ps. 76.

Región Agronómica de Aragón y Rioja. — Relación

de los viveros de cepas americanas existentes en la provincia de Zaragoza, p. 1.071.

Regimiento de Lanceros del Rey. — Anunciando la compra de caballos domados, p. 404, 415 y 423.

Sección administrativa de Primera enseñanza. — Participando el nombramiento de Maestros interinos para las Escuelas que se indican, ps. 10, 19, 347, 354, 405, 484, 563, 690, 711, 750, 771, 993, 1.076.

—Anunciando para su provisión las vacantes del Escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio 1914-1915, p. 78.

—Escalafón provisional de aumento gradual de sueldo de los Maestros, p. 362.

—Idem de las Maestras, p. 372.

—Rectificando un error cometido en el de Maestros, p. 371.

—Participando haberse recibido el título profesional de Maestra superior de Primera enseñanza a favor de D^a Dolores del Cerro González, p. 405.

—Convocatoria a oposiciones restringidas, p. 434.

—Dando cuenta de haberse recibido el título de Licenciado en Farmacia de D. Felipe Beltrán, p. 454.

—Anunciando haberse recibido el título de Profesor de Gimnástica a favor de D. Julio Pérez Larrosa, p. 530.

—Idem el de Doctor en Filosofía y Letras de D. Agustín Catalán Latorre, p. 563.

—Idem de Ingeniero de Minas de D. Gervasio Jimeno Cajal, p. 758.

—Idem de Licenciado en Farmacia de D. Salvador Campderá y Sala, p. 930.

—Idem de id. de D. César Ruiz y Marquina, p. 1.158.

—Interesando la presentación de D. Joaquín Guiral Palacio, p. 1.012.

—Escalafón definitivo de aumento gradual de sueldo de las Maestras, p. 362.

—Idem de los Maestros, p. 1.051.

Sección de Pósitos — Anunciando segunda subasta para la venta de una máquina trilladora del Pósito de Tauste, p. 19.

—Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Sos, p. 164; Tobed, p. 192; Alfajarín, p. 404; Abanto-Pardos, p. 465; Lagata, p. 491; Santa Cruz de Grio, p. 505; Tierga, p. 519; Los Fayos, p. 546; Torralba de los Frailes, p. 649; Castejón de Valdejasa, p. 700; Samper del Salz, p. 712; Codos, p. 739; Orcajo, p. 790; Fréscano, p. 878; Novillas, p. 968; Encinacorba, p. 1.085; Almonacid de la Sierra, 1.131.

—Participando el nombramiento de Agente ejecutivo a favor de D. Guillermo Domingo Liso, p. 258.

—Circular referente a la liquidación de créditos, p. 826.

Sección provincial de Estadística. — Circular a los Jueces municipales, sobre movimiento de población, p. 1.031.

Servicio Agronómico Nacional. — Anunciando la apertura del curso en la estación enológica de Haro, p. 340.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias. — Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de junio, p. 98; julio, p. 222; agosto, p. 405; septiembre, p. 612; octubre, p. 850; noviembre, p. 1.099.

6.^a División Hidrológico-forestal. — *Cuenca media del Ebro.* — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de junio, p. 56; julio, p. 163; agosto, p. 346; septiembre, p. 534; octubre y noviembre, p. 998.

—*Pesca fluvial.* — Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, ps. 167, 221, 340.

—Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1916-17, p. 751.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo. — Relación de los pleitos incoados por:

D. Sixto Abad, p. 255.

D. Juan Antonio Iranzo, p. 510.

D. Mateo Rodríguez, p. 667.

Tribunal Supremo. — Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por: La Sociedad Eléctricas Reunidas de Zaragoza, p. 576.

D. Alejandro de Calomina, p. 576.

D. Agustín Magdalena Sanz, p. 830.

Universidad de Zaragoza. — Participando la supresión de la clase de tarde en las Escuelas Nacionales del

Distrito y aumentando la de la mañana en una hora desde 1.^o de julio a 15 de septiembre, p. 10.

—Anunciando nueva elección para la provisión de una plaza de Maestra de Sección, p. 26.

—Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, vacantes para su provisión en propiedad por el concurso rápido de traslado, p. 429.

—Anunciando la apertura del curso académico de 1916-17, p. 484.

—Idem la vacante de una plaza de Ayudante de la Sección de Letras en el Instituto General y Técnico de Logroño, p. 679.

—Haciendo público el período de las vacaciones de Navidad, p. 1.040.

—*Primera enseñanza.* — Concurso rápido de traslado de julio de 1916, p. 201.

—Idem rápido de traslado de octubre, p. 765.

—Idem de reingreso e ingreso, p. 824.

SECCION SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto, ps. 526, 592, 979.

Acered, ps. 434, 613, 700, 912, 995.

Agón, ps. 365, 818.

Aguarón, ps. 265, 563, 785, 969, 979.

Aguilón, ps. 313, 341, 626, 701, 962, 1.076, 1.114, 1.158.

Ainzón, p. 863.

Aladrén, ps. 265, 700, 969.

Alagón, ps. 104, 365, 485, 980, 1.106.

Alarba, ps. 313, 443, 484, 569, 700, 995.

Alberite de San Juan, ps. 447, 625, 995.

Albeta, ps. 39, 475, 857, 1.095.

Alborge, ps. 243, 265, 423, 484, 526, 745, 980.

Alcalá de Ebro, ps. 312, 833, 969.

Alcalá de Moncayo, ps. 272, 535, 730, 792, 980.

Alconchel de Ariza, ps. 857, 1.076, 1.095.

Aldehuela de Liestos, ps. 995, 1.100.

Alfajarín, ps. 139, 863.

Alfamén, ps. 365, 513, 563, 592, 809, 1.095.

Alforque, ps. 116, 183, 312, 535, 569, 771, 785, 912.

Alhama de Aragón, ps. 739, 980.

Almochoel, ps. 443, 613.

Almolda (La), ps. 314, 455, 739, 1.101.

Almonacid de la Cuba, ps. 313, 154, 745, 1.076, 1.114.

Almonacid de la Sierra, ps. 313, 1.124, 1.132.

Almunia de Doña Godina (La), ps. 355, 794, 934, 1.108.

Alpartir, ps. 116, 272, 745, 785, 962.

Anel, ps. 147, 443, 554, 793, 818, 863, 903, 1.100.

Anento, ps. 335, 455, 969, 1.158.

Aniñón, ps. 341, 430, 485, 752, 833, 1.046.

Añón, ps. 43, 350, 700, 833, 857, 1.076.

Aranda de Moncayo, ps. 147, 320, 467, 526, 752, 1.095.

Arándiga, ps. 12, 239, 250, 434, 447, 592, 701, 746, 1.031.

Arcisa, ps. 492, 746, 1.046.

Ariza, ps. 251, 255, 771, 1.114.

Artieda, ps. 772, 980, 1.106.

Asín, ps. 313, 730, 903.

Atea, ps. 375, 513, 918, 1.095.

Ateca, ps. 313, 526, 752, 772, 1.023, 1.095.

Azuara, ps. 341, 869.

Badules, ps. 383, 455, 475, 592, 903, 1.100.

Bagüés, ps. 563, 863.

Balconchán, p. 772.

Bárboles, ps. 278, 592, 701, 772, 996.

Bardallur, ps. 202, 383, 592, 827, 903, 1.100.

Belchite, ps. 405, 434, 884, 933, 995, 1.086.

Belmonte de Calatayud, ps. 335, 514, 592, 701, 996, 1.032.

Berdejo, ps. 350, 1.124.

Berrueco, ps. 12, 626, 928.

Biel, ps. 278, 341, 934, 1.046, 1.132.

Bijuesca, ps. 251, 278, 291, 430.

Biota, ps. 341, 430, 863, 1.158.

Bisimbre, ps. 731, 1.086.

Boquiñeni, ps. 405, 701, 786.

Bordalba, p. 857.

Borja, ps. 39, 701, 827, 934.

- Botorrita, ps. 255, 480, 592, 613, 772.
 Brea, ps. 21, 341, 355, 434, 570, 746, 884.
 Bubierca, ps. 239, 520, 536, 554, 772.
 Bujaraloz, ps. 291, 701, 879, 962, 1.114.
 Bulbuenta, ps. 196, 786, 834, 1.073.
 Bureta, ps. 536, 701, 969, 1.106, 1.114.
 Burgo de Ebro (El), ps. 292, 480, 794, 827, 1.096.
 Buste (El), ps. 342, 355, 614, 794, 799, 885.
 Cabañas de Ebro, ps. 435, 793, 1.046.
 Cabolafuente, ps. 266, 536, 746, 1.100.
 Cadrete, ps. 251, 314, 341, 614.
 Calatayud, ps. 119, 266, 272, 375, 485, 593, 746, 786, 809, 841, 1.046, 1.147.
 Calatorao, ps. 341, 746, 879, 884.
 Calcena, ps. 313, 746, 1.107.
 Calmarza, ps. 350, 613, 1.124.
 Campillo de Aragón, ps. 219, 292, 514, 614, 1.076.
 Carenas, ps. 570, 746, 884, 1.047, 1.124.
 Cariñena, ps. 43, 187, 384, 527, 772, 777, 793.
 Caspe, ps. 135, 267, 731, 1.100.
 Castejón de Alarba, ps. 701, 996.
 Castejón de las Armas, ps. 746, 1.115.
 Castejón de Valdejesa, ps. 485, 701, 879, 1.100.
 Castiliscar, ps. 66, 255, 406, 614, 650, 794, 879.
 Cervera de la Cañada, ps. 147, 341, 701.
 Cerveruela, ps. 746, 1.101.
 Cetina, ps. 786, 884, 918.
 Cimballa, ps. 527, 702, 1.032.
 Cinco Olivas, ps. 239, 520, 527, 614, 1.076.
 Clarés de Ribota, p. 626.
 Codo, ps. 435, 546, 554, 833, 863, 962.
 Codos, ps. 116, 299, 447, 527, 747, 934, 1.124.
 Contamina, ps. 267, 485, 833.
 Cosuenda, ps. 342, 546, 713, 833.
 Cuarte de Huerva, ps. 391, 731, 980.
 Cubel, ps. 435, 614, 809, 996, 1.107.
 Cuerlas (Las), ps. 864, 934, 1.087.
 Cunchillos, ps. 455, 794, 1.107.
 Chiprana, ps. 314, 384, 969, 1.101.
 Chodes, ps. 292, 626, 879, 1.107.
 Daroca, ps. 267, 626, 858, 1.047, 1.124.
 Egea de los Caballeros, ps. 366, 614, 626, 772, 833, 869, 885, 1.119, 1.158.
 Embid de Ariza, ps. 739, 794.
 Embid de la Ribera, ps. 626, 934.
 Encinacorba, ps. 21, 615, 970.
 Epila, ps. 239, 527, 563, 615, 863, 934, 963, 969, 1.086.
 Erla, ps. 167, 423, 794, 879, 1.132.
 Escatrón, ps. 282, 351, 366, 615, 772, 863, 903, 1.086, 1.124.
 Escó, ps. 406, 739, 970.
 Fabara, ps. 224, 342, 651, 679, 752, 870, 1.158.
 Farasdués, ps. 335, 527, 752, 903.
 Farlete, ps. 430, 627, 863.
 Fayón, ps. 314, 366, 702.
 Fayos (Los), ps. 256, 355, 766, 935, 1.063.
 Figueruelas, ps. 21, 239, 480, 570, 615, 617, 627, 779, 963, 1.124.
 Fombuena, ps. 251, 351, 834, 1.107.
 Frago (El), ps. 366, 786, 1.096.
 Frasnó (El), ps. 243, 278, 467, 485, 614, 702, 969.
 Fréscano, ps. 314, 772.
 Fuencalderas, ps. 772, 963.
 Euendejalón, ps. 128, 239, 667.
 Fuendetodos, ps. 251, 355, 546, 702, 794, 885.
 Fuentes de Ebro, ps. 139, 183, 300, 485, 627, 667, 980.
 Fuentes de Jiloca, ps. 351, 476, 563, 1.124.
 Gallocanta, ps. 342, 406, 702.
 Gallur, ps. 32, 155, 212, 251, 554, 1.047.
 Gelsa, ps. 128, 202, 485, 530, 739, 996.
 Godojos, ps. 278, 430, 485, 536, 627, 747, 896.
 Gotor, ps. 384, 406, 627, 828, 1.132.
 Grisel, ps. 430, 627, 702.
 Grisé, ps. 243, 480, 554, 593, 617, 702, 903.
 Herrera de los Navarros, ps. 112, 384, 617, 934, 1.119.
 Ibdes, ps. 435, 773.
 Illueca, ps. 1.086, 1.119.
 Inogés, ps. 366, 487, 703, 779, 1.096.
 Isuerre, ps. 155, 455, 773, 1.032.
 Jaraba, ps. 375, 392, 617, 999.
 Jarque, ps. 314, 375, 627, 703, 870, 1.107.
 Jaulín, ps. 455, 560, 739, 773.
 Joyosa (La), ps. 183, 570, 795, 934.
 Lagata, p. 918.
 Langa del Castillo, ps. 32, 342, 435, 747, 834, 1.087.
 Layana, ps. 506, 617.
 Lécera, ps. 440, 758, 999, 1.087.
 Leciñena, ps. 314, 514, 747, 1.047, 1.101, 1.124, 1.132.
 Lechón, ps. 864, 1.155.
 Letux, ps. 7, 292, 617, 747.
 Litago, ps. 314, 455, 731, 980.
 Lituénigo, ps. 351, 467, 617, 747, 999.
 Lobera de Onsella, ps. 51, 59, 267, 703, 773, 1.133.
 Longares, ps. 786, 834, 870, 1.047.
 Longás, ps. 570, 617, 834, 903, 980.
 Lorbés, ps. 731, 912.
 Lucena de Jalón, ps. 128, 300, 555, 703, 731, 795, 1.108.
 Luceni, ps. 486, 703, 714, 773, 809, 1.032.
 Luesia, ps. 267, 486, 617, 773, 1.047.
 Luesma, ps. 239, 617, 1.047.
 Lumpiaque, ps. 112, 430, 440, 627, 681, 747, 1.125.
 Luna, ps. 292, 864, 1.101.
 Maella, ps. 256, 435, 747, 780, 834, 858, 1.125.
 Magallón, ps. 564, 809, 963, 1.158.
 Mainar, ps. 885, 904.
 Malanquilla, ps. 267, 440, 627.
 Maleján, ps. 343, 866.
 Malón, ps. 617, 879.
 Malpica de Arba, ps. 758, 834, 866.
 Maluenda, ps. 748, 834, 1.087.
 Mallén, ps. 456, 703, 918, 1.109.
 Manchones, ps. 356, 486, 627, 748, 885.
 Mara, ps. 356, 555, 748, 795, 999.
 María de Huerva, ps. 39, 406, 435, 858.
 Mediana, ps. 239, 810.
 Mequinenza, ps. 356, 870.
 Mesones de Isuela, ps. 267, 555, 668, 786, 1.032.
 Mezalocha, ps. 160, 486, 1.032.
 Mianos, ps. 703, 980, 1.133.
 Miedes, ps. 407, 651, 1.133.
 Monegrillo, ps. 239, 342, 628, 748.
 Moneva, ps. 342, 468, 748, 980.
 Monreal de Ariza, ps. 32, 256, 786, 918.
 Monterde, ps. 314, 703.
 Montón, ps. 256, 407, 866, 980, 987.
 Morata de Jalón, ps. 267, 834, 1.108.
 Morata de Jiloca, ps. 440, 514, 555, 714, 870, 1.109.
 Morés, ps. 351, 423, 731.
 Moros, ps. 243, 547, 773, 970, 1.119.
 Moyuela, ps. 604, 703, 795.
 Mozota, ps. 267, 779.
 Muela (La), ps. 447, 795, 999.
 Munébrega, ps. 243, 351, 564, 618, 963, 1.096.
 Murero, ps. 282, 423, 628, 1.125.
 Murillo de Gállego, ps. 21, 202, 366, 618, 779, 870, 918, 1.125.
 Navardún, ps. 443, 456, 514, 704, 866, 970.
 Nigüella, ps. 292, 407, 704, 773.
 Nombrevilla, ps. 1.075, 1.125.
 Nonaspe, ps. 167, 314, 356, 486, 758, 766, 781, 935.
 Novallas, ps. 834, 858, 1.032, 1.111.
 Novillas, ps. 39, 243, 300, 564, 766, 866, 1.047.
 Nuévalos, ps. 342, 538, 570.
 Nuez de Ebro, ps. 407, 834.
 Olivés, ps. 628, 795, 987.
 Orcajo, ps. 343, 456, 715, 1.048.
 Oreja, ps. 514, 579.
 Orés, ps. 407, 787.
 Oseja, ps. 256, 335, 356, 781, 1.048.
 Osera, ps. 564, 851, 904, 935, 1.125.
 Paniza, ps. 436, 763, 885, 970, 1.087, 1.125.
 Paracuellos de Jiloca, p. 1.096.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 256, 278, 858.
 Pastriz, ps. 40, 555, 748.
 Pedrola, ps. 267, 547, 704, 810, 866, 987, 1.087.
 Pedrosas (Las), ps. 786, 1.124.
 Perdiguera, ps. 424, 431, 618, 773, 1.048.
 Piedratajada, ps. 167, 423.
 Pina, ps. 104, 527, 570, 748, 1.101.
 Pinseque, ps. 447, 527, 628, 753, 835.
 Pintano, ps. 781, 1.096.
 Plasencia de Jalón, ps. 12, 104, 267, 447, 704, 781, 858, 1.125.
 Pleitas, ps. 555, 731, 879.
 Plenas, ps. 506, 530, 828.

- Pomer, ps. 514, 618, 987, 1.087.
 Pozuelo de Ariza, ps. 282, 435, 618, 987.
 Pozuelo de Aragón, ps. 267, 366, 774, 1.126.
 Pradilla de Ebro, ps. 256, 430, 651, 828, 970.
 Puebla de Albortón, ps. 7, 564, 774, 919, 1.096.
 Puebla de Alfindén, ps. 314, 547, 651.
 Puendeluna, p. 579.
 Purujosa, ps. 668, 753, 1.120.
 Purroy, ps. 530, 731, 1.133.
 Quinto, ps. 152, 228, 416, 555, 651, 704, 810.
 Remolinos, ps. 239, 392, 431, 579, 828, 935.
 Retascón, ps. 447, 753, 970, 1.048.
 Ricla, ps. 343, 480, 539, 715, 999, 1.101.
 Rodén, ps. 21, 202, 547, 579, 683, 1.133.
 Romanos, ps. 32, 189, 486, 618, 731, 782, 835, 996, 1.132.
 Rueda de Jalón, ps. 256, 379, 706.
 Ruesca, ps. 256, 580, 996.
 Ruesta, ps. 314, 628, 866, 1.087.
 Sádaba, ps. 243, 282, 367, 683, 866, 904, 999, 1.087.
 Salillas de Jalón, ps. 7, 289, 706, 740, 919, 935.
 Salvatierra de Escar, ps. 292, 870.
 Samper del Salz, ps. 243, 555, 708, 753, 828.
 San Martín de Moncayo, ps. 283, 715, 970.
 San Mateo de Gállego, ps. 240, 618, 768, 774, 996.
 Santa Cruz de Grio, ps. 668, 867.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 256, 416, 514, 618, 782, 999.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 356, 740, 919.
 Santed, ps. 740, 879, 904.
 Sástago, ps. 124, 351, 384, 431, 531, 595.
 Saviñán, p. 795.
 Sediles, ps. 183, 256, 456, 619, 867.
 Sestrica, ps. 240, 431, 514, 683, 858, 1.133.
 Sierra de Luna, ps. 267, 547, 683, 795, 999.
 Sigüés, ps. 268, 604, 708, 970.
 Sisamón, ps. 492, 835, 1.048, 1.101.
 Sobradiel, ps. 314, 683.
 Sos, ps. 66, 82, 128, 202, 292, 356, 547, 703, 715, 774, 782, 795, 842, 1.087, 1.096, 1.133, 1.142.
 Tabuénca, ps. 183, 431, 619, 708, 870, 1.087.
 Talamantes, ps. 628, 708, 748, 787, 970, 1.101.
 Tarazona, ps. 783, 787, 810, 1.134.
 Tauste, ps. 240, 268, 343, 555, 732, 800, 810, 886, 896, 935, 1.048, 1.102, 1.135.
 Terrer, ps. 570, 628, 835, 1.013.
 Tierga, ps. 160, 447, 460, 538, 556, 870, 1.032.
 Tiermas, ps. 753, 788, 835.
 Tobed, ps. 240, 919, 1.096.
 Torralba de los Frailes, ps. 343, 556, 782, 795.
 Torralba de Ribota, ps. 351, 357, 476, 753, 1.096.
 Torralbilla, ps. 91, 212, 407.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 343, 708, 835, 1.048.
 Torrehermosa, ps. 283, 407, 788, 871.
 Torrelapaja, ps. 59, 351, 788, 999.
 Torrellas, ps. 228, 715, 871, 1.102.
 Torres de Berrellén, ps. 268, 352, 539, 651, 715, 859, 1.088.
 Torrijo, ps. 12, 336, 715, 1.008.
 Tosos, ps. 160, 240, 867, 1.120.
 Trasmoz, ps. 795, 1.102.
 Trasobares, ps. 352, 1.048, 1.102.
 Uncastillo, ps. 486, 802, 859, 935, 1.000, 1.102.
 Undués de Lerda, ps. 486, 604, 1.008.
 Undués-Pintano, ps. 352, 867.
 Urrea de Jalón, ps. 315, 492, 919.
 Urriés, ps. 315, 515, 527, 619, 683, 768, 859, 919, 1.144.
 Used, ps. 604, 619, 835, 1.008.
 Utebo, ps. 515, 683, 708, 788, 838, 1.048.
 Valdehorna, p. 628.
 Val de San Martín, p. 835.
 Valmadrid, ps. 224, 352, 357, 431, 556, 835, 970.
 Valpalmas, ps. 212, 460, 580, 732, 828, 1.144, 1.148.
 Valtorres, ps. 183, 278, 492, 515, 619, 871, 1.008.
 Velilla de Ebro, ps. 748, 859.
 Velilla de Jiloca, ps. 987, 1.088.
 Vera de Moncayo, ps. 7, 268, 859.
 Vierlas, ps. 486, 774.
 Vilueña (La), ps. 423, 753, 980.
 Villadoz, ps. 40, 352, 358, 652, 971, 1.102.
 Villafeliche, ps. 548, 628, 849, 1.000, 1.008.
 Villafranca de Ebro, ps. 82, 116, 315, 580, 835, 970.
 Villalba de Perejil, ps. 336, 515, 580, 835.
 Villalengua, ps. 176, 268, 352, 619, 760, 774.
 Villanueva de Gállego, ps. 367, 619, 628, 754, 774, 867, 999, 1.111.
 Villanueva de Jiloca, ps. 243, 279, 740.
 Villanueva del Huerva, ps. 21, 357, 628, 774, 1.111.
 Villar de los Navarros, ps. 315, 416, 448, 756, 1.096.
 Villarreal del Huerva, ps. 407, 795, 1.088.
 Villarroya de la Sierra, ps. 358, 515, 580, 683, 802, 1.088.
 Vistabella, ps. 448, 619, 774, 1.000, 1.111.
 Viver de la Sierra, ps. 228, 515, 527, 628, 828.
 Zaida (La), ps. 155, 256, 300, 406, 651, 703, 747, 850, 1.047, 1.101.
 Zuera, ps. 358, 468, 619, 774, 788, 803, 1.013.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales — Llamando a los individuos siguientes:

- Pardo Miranda José, p. 22.
 Zubiri Zalduendo Isidoro, p. 82.
 Levante Díaz Rosa, p. 139.
 Blasco García Isaac, p. 152.
 García Molina Carmen, p. 168.
 Gracia Aznar Miguel, p. 252.
 Morroja Ejarque Moisés, p. 252.
 Pradilla Torres Juan, p. 259.
 Sanz Utrillas Juan, p. 279.
 Roca Roca Sebastián, p. 367.
 López Sánchez Felisa, p. 367.
 Moliner Mañer Leonor, p. 367.
 Clemente Pérez Rafael, p. 444.
 García Molina Carmen, p. 444.
 Peralta Ostalé Pedro Juan, p. 460.
 Conde Quesada Rogelio, p. 486.
 Lázaro Agulló Teodora Antonia, p. 520.
 Trait Lorenzo, p. 528.
 Rodríguez María, 784.
 Romano Monzón Manuel, 784.
 Bes Peiro Josefa, 796.
 Dos gitanos apodados *El Moro* y *El Colorao*, p. 818.
 Hernández Gabarre Arturo, p. 819.
 Hernández Gabarre José, p. 819.
 Hernández Gabarre Luis, p. 819.
 Díez Manuel, p. 860.
 Español Fabio, p. 860.
 Herrero Blas, p. 860.
 Palacios Angel, p. 860.
 Romeo Domingo, p. 860.
 Zapater Pascual, p. 867.
 Díez Cantero Román, p. 880.
 Chauffeur desconocido de las circunstancias que se expresan, p. 971.
 Almudi Esteban Manuel, p. 1.016.
 Simón Pulido Manuel, p. 1.077.
 López Isulvi Antonio, p. 1.112.
 Espondaburse Belestas Alberto, p. 1.136.
Requisitorias. — Emplazando a los individuos siguientes:
 Maestro López Manuel, p. 7.
 Seral del Río Angel, p. 21.
 Zalduendo Guirguet Nicolás, p. 21.
 Rubio Ruiz Luis o Lahola Martínez Antonio, p. 40.
 Osinuri Pradilla Hermenegildo, p. 44.
 Arilla Berges José, p. 44.
 Caballero desconocido a quien sustrajeron una cartera en el Templo del Pilar, p. 51.
 Relojero ambulante que compró dicha cartera, p. 51.
 Avellano Jovero Jover Emilio, p. 59.
 Pueyo Martí Fermín, p. 59.
 Fernández María, p. 59.
 Pelegrín Amoratilla Pedro Ramón, p. 68.
 Miguel Marco Eloy, p. 112.
 Marqués Latorre Angel, p. 124.
 Esteruelas Ornaque León, p. 160.
 Guillén Manuel Agueda, p. 160.

Jiménez López Ricardo, p. 168.
 Jiménez Escudero Francisco, p. 168.
 Cuesta Montes José, p. 203.
 Levanta Díaz Rosa, p. 219.
 Ostáriz Liarte Eusebio, p. 220.
 Aroz Abrego Rafael, p. 224.
 Antolín Juan Climaco, p. 240.
 Yparraguirre Taranlo María Patrocinio, p. 240.
 Lusilla Alegre Bernardo José, p. 251.
 Ruiz Manuel, p. 251.
 Serrano Jiménez Agustín, p. 251.
 Tejero Alfredo, p. 252.
 Lafuente López Enrique, p. 279.
 Pueyo Guallar Melchor, p. 279.
 Valero Vallés Macario, p. 279.
 Martínez Sáez Gregorio, p. 279.
 Palacio Zanuis Simón, p. 279.
 Sancho Ungria Lázaro Antonio, p. 279.
 Corts Garrido José, p. 283.
 Rabell Casas Gertrudis, p. 283.
 Puértolas Estopiñán Serafín José, p. 300.
 Román Font Enrique Segundo Agapito, p. 300.
 Segura Velázquez José, p. 300.
 Juste Galindo Miguel, p. 315.
 Ibáñez Larreynegabe Manuel, p. 367.
 Jiménez Jiménez Paciencia, p. 367.
 Escudero Jiménez Teresa, p. 408.
 Insa González José, p. 408.
 Martínez José, p. 408.
 Ortiz Rico Teodoro, p. 408.
 Lázaro Sancho Ungria Antonio, p. 416.
 Fortea Mateo Mariano, p. 424.
 Lardiés Otín Vicente, p. 431.
 Parra Rodríguez Juan José, p. 431.
 Comenge Borraz Emilio, p. 444.
 Felipe Lasa Jorge, p. 444.
 Armán Fernández Manuel, p. 448.
 Blanco Hilario, p. 487.
 Elizondo Gaztelu Victor, p. 487.
 Pérez Carbonero Luis, p. 487.
 Ariol Lindón Luis, p. 520.
 García García Ricardo, p. 528.
 Luengo Bueno Gregorio, p. 540.
 García Andréu José, p. 570.
 Murillo Arguedas Manuel, p. 570.
 Laborda Ubeda Liberato, p. 570.
 Iborra Gil José, p. 571.
 Lardiés Otín Vicente, p. 571.
 López Anadón José, p. 571.
 Sebastián Modrego José, p. 571.
 Martínez Aldana Carlos, p. 620.
 Benajes Escuel Manuel, p. 691.
 Pérez Díaz Francisco Ramón, p. 692.
 Sancho Hernández Antonio, p. 692.
 Tejero Domínguez Juan, p. 692.
 Jiménez Escudero Teresa, p. 716.
 Barranco Lahoz Félix, p. 768.
 Un sujeto llamado Rubio Ibáñez de nombre desconocido, p. 768.
 Marco Mayo Aquilino, p. 768.
 Cardesa Mayayo Luis, p. 768.
 Santa Librada Elías de, p. 784.
 Pérez Díaz Francisco Ramón, p. 819.
 Aguarón Auré Jenaro, p. 836.
 Machín Aísa Fermín, p. 860.
 Pérez Bueno Hermenegildo, p. 860.
 Fritz Sckvoeckendick Berthold Louis, p. 867.
 Pina Gracia Nazario, p. 867.
 Pascual Irevertégui Serafín, p. 871.
 Larraga Melero Francisco, p. 880.
 Suárez González Esteban, p. 920.
 Pradilla Alberto, p. 928.
 Martínez Marcelino, p. 935.
 López Manuel, p. 936.
 Bernal Morén José, p. 971.
 Anguán José, p. 1.016.
 Coscojuela Esbec Ramón, p. 1.024.
 Un joven que estuvo de aprendiz en la relojería de Manuel Pellicer, p. 1.102.
 Fischer Franz Ernesto, p. 1.102.
 Escuer Zabal Joaquín, p. 1.102.
 Arjol Conde Julián, p. 1.102.

García Rodríguez Antonio, p. 1.112.
 Mr. Henri, p. 1.112.
 Vicente Espallargas Francisco, p. 1.116.
 Castellanos de la Torre José, p. 1.127.
 Gracia Barrachina Enrique, p. 1.127.
 Martínez Pirón Fernando, p. 1.127.
 Ferrer Crespo Hilario, p. 1.127.
 Sanz Cuenca Francisco, p. 1.127.
 Velázquez Ventana Pedro, p. 1.127.
 Un sujeto apodado «Belchite», p. 1.127.
 Zarza Nicasio, p. 1.127.
 Salvador Emiliano, p. 1.127.
Albarracín. — Interesando la busca de las caballerías que se reseñan, ps. 224 y 416.
 — Citando a Sabino Gracia Gracia y otros, ps. 488 y 520.
Ateca. — Subasta de bienes de:
 Pedro Martínez Andrés, p. 34.
 Matías Monge, ps. 40, 176 y 268.
 Zacarías Rupérez Samper, ps. 68, 252, 774 y 1.077.
 Petra Soria Lacal, ps. 72 y 260.
 Gaudioso Sánchez, p. 72.
 Vicente Cristóbal Remartínez, ps. 82 y 260.
 Blasco Díez, p. 83.
 Miguel Latorre Morlanes, p. 91.
 Vicente Morales Soria, p. 156.
 Baldomero Soria, ps. 160, 358 y 620.
 Pedro Martínez Andrés, p. 168.
 J. Antonio Soria López, ps. 220, 367 y 692.
 Vicente Morales Soria, ps. 358 y 620.
 Braulio Rodrigo Morales, ps. 556, 732 y 971.
 — Anunciando el fallecimiento intestado de D. Vicente Carrascón Abad, p. 76.
 — Notificando un fallo a Joaquín González Navarro, p. 280.
 — Convocando a María y Concepción Romero Mingujón y otros, p. 400.
 — Anunciando el fallecimiento intestado de D. José María Molinero, p. 456.
 — Llamando herederos de D. Antonio Mateo Andrés, p. 456.
Audiencia de Zaragoza. — Llamando herederos desconocidos de D. Hipólito Valdés Burillo, p. 487.
 — Relación de causas criminales cuya conservación ha sido declarada inútil por la Junta constituida con arreglo al R. D. de 29 de mayo de 1911, p. 1.149.
Barcelona. — Requiriendo a los herederos de D. Pablo Gil, p. 368.
Belchite. — Subasta de bienes de Francisco Gimeno Artigas, p. 796.
 — Citando herederos de Blas Prat Nadal, p. 343.
Borja. — Subastas de bienes de:
 Tomás Tormes Marco, ps. 91, 235, 424 y 971.
 Eusebio Tríbez Flores, p. 92.
 Francisco Añejo Gil, p. 964.
 — Requiriendo a Juan de la Cruz Arraz Expósito y otros, p. 83.
 — Emplazando a Dionisio Durango Castro y otros, p. 140.
 — Señalando un día para que D. Dionisio Durango e hijos comparezcan en los autos instados por la Sociedad C. Colomé y Compañía, p. 400.
 — Notificando un fallo a Santiago Ciordia Rivas, p. 432.
 — Citando a cuantas personas tengan interés en las inscripciones de dominio de varias fincas del término de Ainzón, ps. 515 y 972.
 — Notificando una sentencia a José Tolosa Navarro, p. 571.
 — Encargando la busca de los semovientes y efectos que se indican, p. 756.
 — Citando a Isaac Blasco García, p. 804.
 — Notificando un fallo a Dionisio Durango Castro y sus hijos, p. 843.
 — Llamando herederos de D.^a María del Pilar Tudosa Escanilla Travera, p. 1.076.
Calatayud. — Subastas de bienes de:
 Romuado Roy Rodrigo, p. 22.
 Pedro López Vela, ps. 540, 920.
 Marcelino Martínez, p. 1.077.
 — Idem de tres viñas y una mula, p. 796.

- Notificando un fallo a Emilio Avellaneda y dos más, p. 315.
- Idem otra a Rafael Reguero y Félix Queraltó, p. 315.
- Requiriendo a Marcelina Martínez y Martínez, p. 572.
- Citando a José Biencinto Alvarez, p. 904.
- Idem a Nicolás Pérez Alonso y Teresa Guerra Gago, p. 936.
- Idem a la herencia yacente de D. Mariano Lasala Gaspar, p. 1.078.
- Llamando herederos de D. Joaquín Félix Sanz de Larrea, p. 1.112.
- Cariñena.** — Subastas de bienes de:
Agustín Montañés, p. 8.
Vicente Sánchez y trece más, p. 35, 140.
Miguel Gracia y otros, p. 35, 140.
Santiago Gasca Marín y otros, p. 76.
Juan Lucía Lázaro, ps. 112, 260, 400.
— Citando a D. Román Rodrigo Artigas, p. 384.
— Encargando la busca de los semovientes que se reseñan, p. 432.
— Emplazando a Eugenio Plumed, p. 775.
— Encargando la busca y captura de una gitana llamada Carmen, p. 819.
- Caspe.** — Subastas de bienes de:
Dimas Morer Garín, ps. 8, 280.
Juan Aguilar Huguet, ps. 51, 868.
Pedro Celma Campos, ps. 52, 868.
Narciso Tudó Carceller, ps. 52, 867.
— Notificando una sentencia a Francisco Riam Roza y otra, p. 152.
- Daroca.** — Subasta de bienes de:
Lorenzo Aldea Gálvez, ps. 359, 596, 820.
Juan Gómez Sancho y otros, ps. 360, 596, 819.
Antonio Madrona Lozano, ps. 819, 1.048.
Hilario Vázquez Hernando, p. 820.
Pedro José Cortés Sebastián, p. 1.127.
Cristóbal Bueno Ayerbe, p. 1.128.
— Emplazando a D. Manuel Gayán y Alegría, p. 104.
— Notificando un fallo a María Colás, p. 235.
— Idem otro a José Tormos Martín y tres más, p. 564.
— Requiriendo a Pascual Jordán Puchan, p. 476.
— Citando a los acreedores de D.^a Mercedes Conde Otal, p. 540.
— Notificando una providencia a Antonio y Valentín Jiménez Carbonel y otro, p. 868.
— Idem un fallo al perjudicado Juan Sanz Utrillas, p. 872.
- Enguera.** — Requiriendo a Juan Padilla Torres, p. 476.
- Jaca.** — Subasta de una casa en la calle del Portillo de Zaragoza, ps. 120, 284.
- La Almunia.** — Subasta de bienes de:
Eleuterio Maraz Santos, p. 28.
Perfecta Andrés Solsona, ps. 83, 204.
Marcelino Gracia, ps. 168, 320, 487.
Jenaro Sola Medrano, p. 716.
— Notificando a Miguel Domeque y Eugenio Mingo haberles sido remitida la condena impuesta a los mismos por estafa, p. 92.
— Requiriendo a Jenaro Sola Mediano, p. 203.
— Citando a José Gil Lucea, p. 283.
— Fallo condenando a Manuel Alvarez Barreras, p. 532.
— Citando a Gervasio Rupérez Granados, p. 556.
— Idem a D. José Muñoz, p. 652.
— Idem a Juan Evangelista Segarra, p. 868.
— Idem a Mariano y María San Juan Millana, p. 1.078.
- Logroño.** — Citando a Martín Comin Navarro, p. 1.128.
- Madrid-Buenavista.** — Llamando herederos de doña Amalia Lambán y Lambán, p. 492.
- Madrid-Hospital.** — Requiriendo a Antonio Nicolás Pagascit, p. 1.116.
- Pilar.** — Subasta de bienes de:
Manuel Laborda Mené y Francisca Escartín, p. 236.
Domingo Artazo Ciprés, p. 1.078.
Pedro Morte Pérez, p. 1.103.
Pablo Lambán Bona, p. 1.103.
D. Agustín Morales Gracia y D.^a María Gasca Garcés, p. 1.159.
— Idem de fincas sitas en Sangarrén, ps. 84 y 415.
— Idem de una casa en Madrid, calle del Pacífico, núm. 14, ps. 148, 343 y 775.
- Idem de un crédito de ochenta mil pesetas de D. Fernando Mayandía, ps. 888, 987 y 1.103.
— Rectificación del edicto anterior, p. 1.000.
— Citando a Junta general a los acreedores de la razón social «Hijos de Antonio Andrés», ps. 16 y 76.
— Idem a Alberto Corbatón López y Roque Corbatón López, p. 84.
— Idem herederos desconocidos de Gregorio Castán Arruga, p. 116.
— Notificando a Pascuala Cáncer Gonzalvo la tramitación de un expediente de jurisdicción, p. 136.
— Convocando a D. Máximo Pascual de Quinto y otros a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita referente a la llamada torre del Castillo, p. 156.
— Citando a la herencia yacente de D.^a María Micaela y Armendia, p. 188.
— Idem de la testada de D.^a Felisa Enciso Laborda, ps. 220, 336 y 448.
— Notificando un fallo a D. Pascual y D.^a Evarista Aznárez Comin, p. 244.
— Notificando una resolución a D.^a María Gasca Alejalde, p. 280.
— Requiriendo a D.^a María Josefa Sanjuán Rodes, p. 384.
— Citando a Salvador Gómez Borja, p. 400.
— Notificando un fallo a la Sociedad «Gebr. Marx y Compañía», de Hamburgo, p. 444.
— Requiriendo a Mariano Enguita y tres más, p. 506.
— Idem a D. Segundo Lacalle Suverriada, p. 620.
— Emplazando a D. Francisco Aranda, p. 836.
— Declarando pobre para litigar a María Maestro Castillo, p. 860.
— Citando a Mr. Henri, p. 1.024.
— Idem a los treinta obreros que en unión de Luis Muñoz Gómez formularon una denuncia contra Mr. Henri, p. 1.078.
— Notificando una providencia a D. Manuel Aragonés Blasco, p. 1.079.
— Requiriendo a Juan Pérez Vila, p. 1.088.
- Pina.** — Subastas de bienes de:
Valero Montañés y otros, p. 8.
Julian Carreras, ps. 22 y 183.
Mariano Laborda Jiménez, ps. 283 y 528.
Gaspar Alquézar Guillén, p. 1.102.
— Notificando el resultado de una causa a los herederos de D. Pedro Duarte, p. 1.000.
- San Pablo.** — Subastas de bienes de:
Miguel Sancho Pérez y otros, p. 84.
Juan Mur Mombiela, p. 487.
Camilo Ráfales Cebrián, p. 1.112.
Idem de varias fábricas de alcoholes y demás fincas, ps. 507 y 1.104.
— Idem artículos de escritorio, p. 572.
— Idem una finca urbana en el término de Miralbueno, p. 716.
— Idem artículos y muebles propios de un café, p. 812.
— Idem partes de casas en la calle de San Miguel y de la Independencia y otras fincas, p. 896.
— Idem citando a los siguientes sujetos:
Manuela Barrios, p. 8.
Teresa Escudero Jiménez, p. 188.
Angel Benito, p. 284.
Francisco Jimeno Lizalbe, p. 432.
Luisa Rodríguez García, p. 448.
Gregorio Navarro, p. 468.
El padre o representante legal del niño José Casas, p. 488.
Pedro Gracia Ibáñez, p. 556.
Ventura Jiménez López, p. 776.
Jenaro Clavería, p. 1.000.
Enrique Gutiérrez Castro, p. 1.024.
José Pairo Castelló, p. 1.024.
Gregorio Hernández, p. 1.079.
Jesús García Usón, p. 1.080.
— Condenando a la Sociedad «Valdés y Bienzobas» al pago de pesetas, p. 12.
— Declarando en estado de quiebra la sociedad mercantil «Barberá y Castellá», p. 24.
— Notificando un fallo a Enrique Mur Loscertales, p. 52.
— Idem id. a D.^a Lucía y D. Pascual Casanova, p. 92.
— Idem id. a D. José Pegueroles, p. 184.

- Llamando herederos de D.^a Pilar González Morales, p. 468.
- Notificando una providencia a Juana Antín Aineto, p. 488.
- Declarando la remisión de la condena impuesta a Blas Belmonte y tres más, p. 520.
- Idem id. a Conrado García Colás, p. 520.
- Emplazando a las personas que pretendan derechos sobre la casa sita en Zaragoza, barrio del Arrabal, calle del Horno, núm. 14, p. 768.
- Notificando haber sido declarado en estado de quiebra D. Miguel Mañeru Echaudi, p. 776.
- Llamando a las personas que se crean dueños de los objetos que se citan procedentes de robo, p. 1.016.
- Notificando una sentencia a D. José Escoín Tomás, p. 1.079.
- Sos** —Subastas de bienes de Celestino Casanova Ricarte, ps. 22 y 836.
- Encargando la captura de Miguel Juste Galindo, p. 775.
- Idem de Bernardino Sandía Mesa, p. 936.
- Idem de José Alarcón Carreras, p. 1.080.
- Tarazona**. —Subasta de bienes de:
 - Mariano Gómez, p. 24 y 183.
 - Luis Chueca Sola, p. 35, 36, 184, 187 y 196.
 - Vicente Cuartero Sola y otro, p. 35, 36, 44, 52, 184, 187 y 196.
 - Pedro Gil Morales y otros, p. 59.
 - Guillermo Sanz Bonel, p. 212.
- Rectificación del edicto publicado en el B. O. de 8 de enero, p. 76.
- Idem la cédula llamando a Zalduendo Guirguet Nicolasa, en el sentido de que debe leerse Nicolás, p. 112.
- Emplazando herederos de D.^a Angela Molinos Goñi, p. 136.
- Idem a Nicolasa Zalduendo Guirguet, p. 252.
- Vendrell**. —Citando a un viajero de las circunstancias que se expresan, p. 152.
- Villanueva del Huerva**. —Subasta de bienes de:
 - Leandro de Gracia, p. 60.
 - Maximina Zarate Pelegrín, p. 60.

JUZGADOS MUNICIPALES

- Aguilón**. —Subasta de fincas de Esteban Uche Ramos, p. 100.
- Idem de id., p. 100.
- Ariza**. —Citando a D. Pedro Gil Rodríguez, p. 108.
- Anunciando subasta de bienes de su propiedad, página 188.
- Ateca**. —Subasta de una casa de Leoncio Lorente Soler, p. 732.
- Berdejo**. —Subasta de un campo de Santiago Jimeno Caballero, p. 344.
- Bijuesca**. —Subasta de varias fincas de Juana Briz Pérez, p. 880.
- Bordalba**. —Subasta de fincas de Calixto Yagüe Martínez y otros, ps. 468 y 988.
- Calatayud**. —Citando a Rafael Requeno y Félix Queraltó, p. 204.
- Idem a Emilio Avellaneda Tobed y dos más, p. 204.
- Calatorao**. —Subasta de un campo, p. 872.
- Castejón de las Armas**. —Subasta de bienes de Antonio Serrano Germán, p. 436.
- Idem de José Tello Monreal, p. 436.

- Castiliscar**. —Citando al chauffeur Eugenio Pampliega, p. 184.
- Cetina**. —Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y Alguacil, ps. 528 y 888.
- Codo**. —Subasta de una casa propiedad de D. Vicente Hermógenes Naval Artigas, ps. 336 y 548.
- Daroca**. —Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 580.
- Egea de los Caballeros**. —Subasta de un corral propiedad de Joaquín Sancho Pradel, p. 912.
- Idem de una casa de Inocencio Baquedano, p. 936.
- Idem de otra de Casiano Laborda, p. 1.016.
- Idem de Pedro Melero, p. 1.080.
- Fabara**. —Condenando al pago de pesetas a D.^a Filomena Campanales Millán, ps. 652 y 872.
- Fayón**. —Citando a Sebastián Roca Roca, p. 184.
- Notificando una sentencia al mismo, p. 336.
- La Zaida**. —Citando a D. Francisco Gómez Hernández, p. 836.
- Condenando al mismo al pago de pesetas, p. 928.
- Lumpiaque**. —Subasta de un campo de D. Manuel Noguera Romeo, p. 188.
- Maleján**. —Subasta de bienes de Manuel Bona Sánchez, Manuel Doroteo y Andresa Bona Cruz, p. 843.
- Maluenda**. —Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 836.
- Muel**. —Subasta de fincas de Luis Sancho Oria, p. 244.
- Orcajo**. —Citando a Marcelino y Cecilio Sierra Gil, página 416.
- Comunicando una sentencia a los mismos, p. 488.
- Pilar**. —Subasta de una casa en Farlete, ps. 126 y 740.
- Condenando a herederos de D. Mariano Lasala Gaspar al pago de pesetas, p. 776.
- Subasta de una mula, p. 784.
- Idem de un campo en Plasencia de Jalón, ps. 844 y 1.088.
- Citando a D.^a Emilia y D.^a María Peralta, p. 1.024.
- Pomer**. —Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 84.
- Ricla**. —Anunciando hallarse vacante la plaza de Alguacil, p. 128.
- Rueda de Jalón**. —Encargando la busca y captura de Francisco Brocal, p. 1.000.
- San Pablo**. —Condenando a los cónyuges D. Manuel Soriano Arlo y D.^a Pascuala Pérez Alcolea al pago de pesetas, p. 776.
- Requiriendo a D.^a Lucia y D. Pascual Casanova García, p. 1.128.
- Sestrica**. —Citando a la herencia yacente de D. Vicente Sancho Gómez, ps. 212 y 516.
- Tarazona**. —Subasta de un piano, p. 440.
- Urriés**. —Citando a los gitanos Fernando y Antonio Narváez Jiménez otro, p. 168.
- Notificando un fallo a los mismo, p. 220.
- Utebo**. —Notificando un fallo a D. Pascual Ornay Díez, p. 320.
- Vera de Moncayo**. —Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 108.
- Villanueva del Huerva**. —Subasta de bienes de Maximino Zárate, p. 228.
- Idem id. de Leandro de Gracia, p. 236.
- Villarreal del Campo**. —Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 8.

